

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE JULIO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Desembolsado		CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0,00	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR úr. 20 Agosto de 1919.		Bd		Fechas	0,00	ACCIONES		Pesetas	0,00		0,00		0,00
21-7-926	88,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	88,70			20-7-926	620,00	Banco de España.....		600					623,00
21-7-926	88,70	> E. de 25.000 >	88,70			16-7-926	39,00	Banco Hipotecario de España...		600					
21-7-926	88,70	> D. de 12.500 >	88,70			21-7-926	173,00	Banco Español de Crédito....		260					
21-7-926	88,70	> C. de 5.000 >	88,70			21-7-926	153,00	Banco Hispano-American...		600					
21-7-926	88,70	> B. de 2.500 >	88,70			21-7-926	107,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		600					
21-7-926	88,70	> A. de 300 >	88,70			14-7-926	110,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
21-7-926	88,70	> G. de 100 >	88,70			20-7-926	94,00	Socied. Gral. Azu.-{Preferentes... carera Española...}Ordinarias...		600					
21-7-926	88,70	> H. de 200 >	88,70			20-7-926	34,00	Unión Española de Explosivos...		600					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				21-7-926	482,00	Ferrocarriles M. Z. A.		475					
		Estampillado.				21-7-926	421,00	Idem Norte de España.....		475					
20-7-926	81,95	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	81,95			21-7-926	449,00	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos					
21-7-926	82,05	> E. de 12.000 >	82,05					INTERÉS ANUAL por 100							
21-7-926	82,70	> D. de 6.000 >	82,70			28-8-926	404,00	Bonos del Banco de España....		600	4				
20-7-926	82,60	> C. de 4.000 >	82,60			21-7-926	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		600	5				
21-7-926	82,70	> B. de 2.000 >	82,70			21-7-926	99,70	Idem id. id.....		500	6				
21-7-926	83,75	> A. de 1.000 >	83,75			21-7-926	110,05	Idem id. id.....		600	7				
21-7-926	88,00	> G. de 100 >	88,00			21-7-926	97,90	Idem del Banco de Crédito Lo- cal		600	8				
21-7-926	85,00	> H. de 200 >	85,00			8-7-926	76,00	Sociedad Gral. Azu.-{España... Serie A.}		600	9				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				15-7-926	93,05	F. C. M. Z. A., Va- lidad a Ariza.....		600	10				
20-7-926	87,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	87,50			14-7-926	78,90	> B. Serie 1. 18-7-926		500	11				
20-7-926	87,00	> D. de 12.500 >	87,00			16-7-926	71,75	> C. Serie 2.		500	12				
21-7-926	89,25	> C. de 5.000 >	89,25			6-10-926	67,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....		500	13				
21-7-926	89,25	> B. de 2.500 >	89,25			24-12-926	86,50	2.ª serie.		500	14				
21-7-926	89,60	> A. de 500 >	89,60			18-5-921	63,00	3.ª serie.		500	15				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-924	68,15	4.ª serie.		500	16				
8-7-926	92,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	92,25			28-5-925	84,00	5.ª serie.		500	17				
21-7-926	92,50	> E. de 25.000 >	92,50					Ayuntamiento de Madrid.							
21-7-926	92,50	> D. de 12.500 >	92,50			21-7-926	93,00	Obligaciones.....		500					
21-7-926	92,50	> C. de 5.000 >	92,50			14-7-926	97,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
21-7-926	92,50	> B. de 2.500 >	92,50			20-7-926	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500					
21-7-926	92,50	> A. de 500 >	92,50			20-7-926	84,00	Idem id. 1918.....		500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				20-7-926	97,00	Cédulas del Ensanche.....		500					
		EMISIÓN DE 1917						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
19-7-926	92,30	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	92,30					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
19-7-926	92,35	> E. de 25.000 >	92,35			4 por 100 perpetuo al contado.....	640,000	PARÍS, a la vista, cheque, 200.000 francos a 14,25 pesetas por 100 francos.—50.000 a 14,30. 50.000 a 14,35.							
20-7-926	92,50	> D. de 12.500 >	92,50			Idem fin corriente.....	0	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 30,97 pesetas una.							
21-7-926	92,40	> C. de 5.000 >	92,40			Idem fin próximo.....	0	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,355 pesetas uno.							
21-7-926	92,40	> B. de 2.500 >	92,40			4 por 100 amortizable.....	42,600	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 20,60 pesetas por 100 liras.							
21-7-926	92,40	> A. de 500 >	92,40			5 por 100 amortizable.....	37,000								
		DEUDA FERROVIARIA				Acciones del Banco de España.....	2,000								
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Idem del Banco Hipotecario.....	0								
21-7-926	100,00	Serie A.....	100,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	23,000								
21-7-926	100,00	> B.....	100,00			Anacarara.—Preferentes.....	6,000								
21-7-926	99,90	> C.....	99,90			Idem.—Ordinarias.....	30,000								
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	149,000								
						Idem M. al 6 %	28,000								

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública, en segunda subasta, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Rosita", situado en aguas de la provincia marítima de Valencia, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MARINA de 9 del mismo mes y año con las correcciones que se insertan en la GACETA del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que desean tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días habiles para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Trabajo del Estado, en papel timbrado de la clase octava y se entregaran dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A estos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, el concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que llevan cualquier poliza pegada al papel; así como no se admitirá después de abierto el plazo sobre documento alguno que pretenda dar validez a los

pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquél al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 13 de Julio de 1926. — El Director general, P. A. José J. de Lassaletta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en segunda subasta, por veinte años, el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Rosita", situado en aguas del distrito de Javea, provincia marítima de Valencia.

1.º El tipo para la subasta será de cinco mil (5.000) pesetas anuales.

2.º Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.º Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.º Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contrafactor, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adende en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir tales requisitos.

5.º La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la linea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Sobre una laja de piedra caliza, en la divisoria donde están las ruinas del castillo de la Granadilla, y a unos doce metros de ellas, se grabó una cruz sobre la roca y sobre ella se construyó un pilar de un metro de altura de piedra suelta.

Extremo B.—A metro y medio del contrafuerte más a Levante de la Torre del Descubridor, y sobre una roca caliza nativa, se grabó una cruz y sobre ella se formó un pilar de un metro de altura de piedra suelta.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son las siguientes:

Extremo A.—Latitud, 38° 43' 26" Norte; y longitud, 6° 24' 45" Este de San Fernando, igual a 0° 11' 55" Este de Greenwich.

Extremo B.—Latitud, 38° 43' 37" Norte; y longitud, 6° 25' 15" Este de San Fernando, igual a 0° 12' 55" Este de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojar-

cio se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC 55° 24' y BAC 71° 42'.

6.º El largo de la rabera de fuera será, a lo más, de 2.000 metros, y el de la tierra, en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

7.º La almadraba pescará de paso y de retorno.

8.º La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales.

9.º El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admittirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

10.º El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente o antes, si fuerá necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición, e el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

11.º El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento, y justificare tener asegurados los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

12.º Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 17 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

13.º Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la correspondiente certificación que se unirán a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (en nombre de Don ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio, inserlo en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., para subastar el usufructo del pes-

quiero ... se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de alquileres vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa ... número ... de la calle ...
(Fecha y firma.)

Madrid, 13 de Julio de 1926. — El Director general, P. A. José J. de Lassalleita. — S-6762

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.º—Negociado 3.º

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Crevillente y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y oficina de Crevillente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-6172

Dobiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de san-

gra entre Caniles de Baza y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 825 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada y en la oficina del Ramo en Caniles de Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el Régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Julio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castaño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-6173

DIRECCION GENERAL DE PROPIADEDES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo del local de las oficinas del Catastro de la riqueza rústica de la provincia de Badajoz se celebrará el día 14 de Agosto próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda en dicha provincia, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 20 de Julio de 1926.—El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza rústica en Badajoz.

1.º El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Catastro de rústica en Badajoz.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo máximo de renta anual se establece en 4.800 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Ingeniero Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de rústica figure en la sección, capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujeto a los impuestos que exisfan o puedan establecerse.

6.º Serán de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de avisos en el Boletín Oficial, GACETA DE MADRID, etcétera, como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato dé lugar e inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de agua, retretes inodoros, luz, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompañada de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza rústica, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables tácitamente de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato ó de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato ó de su prórroga, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10. Las proposiciones que se hicieran podrán aceptarse o rechazarse libremente, después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna, y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11. El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12. El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y además figurarán en el documento, por imponerlo así los intereses de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causas de rescisión, además de las generales de derecho, el que se suprija el servicio instalado en el local; el que la Administración cuente con edificios

propios o se le ofrezca gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez apurada la vía gubernativa.

13. La rescisión del contrato por cualquiera de las causas de las cláusulas anteriores no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14. La Junta del concurso la compondrán el Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de Badajoz, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Ingeniero del Servicio de rústica de la misma provincia; un funcionario, que designará la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de rústica. Al acto concurrirá, según dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también, en el momento preciso, la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devenga aquél de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15. La Junta de concurso resolverá sobre la adjudicación provisional en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16. Una vez adjudicado el concurso, el arrendatario no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 10 de Julio de 1926.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... y de ... años de edad, de estado ..., con cédula personal de ..., clase número ..., expedida en ... a ... de ... como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de ..., número ..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio de Catastro de la riqueza rústica en Badajoz, por la renta anual de ... pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones acordadas por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes ... (detállense las que comprenda).

(Fecha y firma.)

S-1179

Peso en vacío de 13 a 15 toneladas, del tipo de tres rodillos, con motor de vapor, con destino al servicio de las vías provinciales de esta Diputación.

El plazo de presentación de las proposiciones será el de veinte días laborables, a partir del siguiente hábil a la última fecha en que apareza publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se dirigirán al Presidente de esta Corporación, sujetándose su redacción a las bases que estarán de manifiesto en la Dirección de Vías y Obras provinciales de la excentísima Diputación provincial desde la publicación de este anuncio hasta el día final del plazo señalado para el concurso y presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y acompañado por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de esta Corporación dos mil pesetas (2.000) en concepto de depósito provisional, ante el señor Secretario de la Corporación, en horas de las diez a las trece de los días que comprende el plazo señalado, debiéndose escribir en el anverso del sobre y ser firmado por el licitador: "Proposición para optar al concurso de ..."; y a continuación el objeto del mismo, y en el reverso, y cruzada la línea del cierre, se consignará que dicho pliego se entrega intacto, así como las demás circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

Los depósitos provisionales hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

Sevilla, 15 de Julio de 1926.—El Presidente, José M. López Cepero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las bases que deberán regir para la adquisición en concurso público de un cilindro apisonador de motor de vapor de unas 15 toneladas de peso en servicio con todos sus aparatos y útiles, anexos, en orden de marcha.

Se compromete a suministrar dicha máquina con sujeción a las indicadas bases y a las condiciones técnicas que se detallan en la Memoria, planos y demás documentos que se acompañan con esta proposición por el precio de... (aquí la cantidad en letras y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1171

bien en el Boletín Oficial de la provincia, la adjudicación de las obras de construcción de un cuerpo de edificio de nueva planta, anejo a la Universidad Central, en el solar a ella contiguo, con fachada a la calle del Noviciado, con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas, insertas a continuación y a las facultativas y especiales que se detallan en el proyecto y documentos a él unidos, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría general, durante el plazo del concurso, todos los días laborables, en las horas desde las diez a las catorce, a partir del en que comience hasta el en que termine; habiéndose de proceder a la apertura de los pliegos que se presenten, por la Comisión designada para verificarlo, en el acto que se celebrará cuarenta y ocho horas después del término señalado para la admisión del concurso.

Pliego de condiciones generales del concurso para contratar la construcción de un cuerpo de edificio de nueva planta, anejo a la Universidad Central, en el solar que la misma posee con fachada a la calle del Noviciado.

1.º El proyecto a que se refiere la convocatoria de concurso es el formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque y López, debiendo sujetarse el contratista a las condiciones facultativas que forman parte del mismo.

2.º Cuantos documentos constituyen el citado proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Universidad Central, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el anterior al señalado para verificar el concurso.

3.º El concurso se anunciará con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

En aquélla, además del anuncio, se insertará el presente pliego.

4.º La contrata se efectúa por cantidad alzada, siendo el precio máximo o tipo límite para el concurso el de 448.706,93 pesetas.

5.º Toda licitación se hará por pliego cerrado, extendido en papel sellado de 1,20 pesetas y redactada en la siguiente forma:

"D. ..., domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal que exhibe, de ... clase, expedida en... con fecha ..., en nombre propio (o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según testimonio notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejecutar esta gestión), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen, así como de los planos y demás documentos que constituyen el proyecto formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque y López, para construir de nueva planta un cuerpo de edificio anejo a la Universidad Central, en el solar que la misma posee con fachada a la calle del Noviciado, se compromete a

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Concurso para la adquisición de un cilindro de 13 a 15 toneladas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925 y a propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la Comisión permanente de esta Diputación ha acordado en sesión fecha 15 del corriente mes anunciar a concurso público la adquisición de un cilindro apisonador de

UNIVERSIDAD CENTRAL

CONTRATA DE OBRAS

Junta administrativa del donativo del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdecilla.

Por acuerdo de la misma, en sesión de 6 de los corrientes, se anuncia a concurso público, por término de veinte días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, que se publicará tam-

llevar a cabo tal construcción tomando a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de condiciones generales facultativas y económicas, por la cantidad total de ... pesetas.

Madrid a ... de ... de ... (Firma completa del propONENTE).

No se admitirá proposición alguna que lleve raspadura o enmienda o que rebese del tipo fijado como límite.

6.º A todo pliego cerrado se acompañará por separado el resguardo correspondiente que acredite haber depositado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 5.000 pesetas como garantía provisional para responder del remate, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización del día anterior a aquél en que se efectúe el depósito.

Los licitadores podrán acompañar al pliego de licitación a que se refiere la condición quinta relación de las obras por ellos construidas anteriormente, indicando los nombres de sus propietarios y arquitectos directores.

7.º Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría general de la Universidad Central, hasta las doce horas del día anterior a aquel que se señale para celebrar el concurso. A los concurrentes se les dará recibo, aunque no lo pidiesen, en el que se hará constar el día y hora de la presentación.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre lacrado y firmado por el licitador. Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el mismo interesado podrá presentar los que crea convenientes dentro de las condiciones enumeradas.

8.º El concurso tendrá lugar en Madrid, ante la Junta señalada al efecto y en el Rectorado de la Universidad Central, en día y hora que se fije, lo que se hará constar en el anuncio de subasta.

La apertura de pliegos se hará ante el Sr. Secretario de la Universidad, y la Junta antes citada habrá de resolver la adjudicación en un plazo máximo de seis días, a fin de no lesionar los intereses de los demás licitadores.

9.º Todos los resguardos provisionales para tomar parte en el concurso quedarán en la Secretaría general de la Universidad Central, hasta tanto sean adjudicadas las obras. Una vez hecha la adjudicación definitiva, los licitadores no agraciados podrán retirar los resguardos provisionales por ellos presentados.

10. La adjudicación de la contrata se hará por la Junta designada para entender en dicho asunto, la cual no sólo atenderá a la cantidad más baja sino que, dentro del tipo máximo marcado, podrá hacer la adjudicación a la persona o entidad que, previos informes que estime oportunos, le ofrezca mayores garantías, o declarar desierto el concurso.

11. Una vez hecha la adjudicación de la obra, el elegido queda obligado a constituir, en el plazo de quince días, contados desde el en que aquélla le sea notificada, en la Caja general de

Depósitos, en concepto de fianza y a disposición del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente de la Junta de Obras de la donación Valdecilla, el 10 por 100 del total en que hubiese sido adjudicado el concurso, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización del día anterior al que se constituya la fianza; entendiéndose que si se hiciese en esta última forma y en el caso no probable de que el valor de dichos efectos tuviese una baja superior al 10 por 100, el contratista viene obligado a reforzarla en la cantidad igual a la baja experimentada en el valor de dichos efectos, a fin de que siempre resulte suficientemente garantizado el contrato.

Dicha fianza no será devuelta hasta que sea recibida definitivamente la obra de que se trata y el contratista haya acreditado por medio de certificación de la Alcaldía no existir reclamación alguna contra él por daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deuda de jornales o de materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

12. Queda obligado el contratista a formalizar el contrato por escritura pública, ante el Notario que designe el Rectorado de la Universidad, corriendo de su cuenta:

1.º Cuantos gastos se originen por el otorgamiento de dicha escritura y por las dos copias de ésta, una con destino a la Junta de Obras y otra para sí.

2.º El pago de derechos reales a que por este contrato hubiere lugar.

3.º El abono del importe del anuncio e inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID y anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

13. Queda obligado el contratista al seguro contra incendios de estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación y en Compañía de reconocida solvencia, a juicio de la Junta, inscrita en el Registro formado a virtud de la ley de 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro y justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos a disposición del Sr. Rector de la Universidad, a los fines de reconstruir la parte siniestrada.

14. La escritura se formalizará en el plazo de quince días desde la fecha de adjudicación, y en ella habrá de hacerse constar:

1.º La carta de pago que acredite haber constituido la fianza definitiva.

2.º El recibo que acredite haber satisfecho los gastos de inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

3.º La póliza que acredite el seguro de incendios de las obras por el tiempo de su ejecución más el plazo de garantía.

4.º Las condiciones generales y las especiales y facultativas del contrato relativo a la ejecución de las obras proyectadas.

La escritura será suscrita por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Obras y por el Contratista o por persona debidamente autorizada.

15. La ejecución total de las obras se llevará a cabo en ocho meses y el importe de adjudicación se dividirá en tres plazos, en la forma prevenida en el pliego de condiciones facultativas y económicas.

16. El plazo de garantía se fija en diez meses a contar desde la fecha en que sean recibidas provisionalmente estas obras.

17. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir el adjudicatario. En caso de no constituir a su tiempo la fianza definitiva, perderá la fianza provisional, y la Junta podrá sacar de nuevo la subasta de las obras o adjudicárlas a alguno de los que en la primera presentaron proposición. La rescisión será declarada por la Junta de Obras.

18. Queda obligado el contratista al exacto cumplimiento de cuantas disposiciones legales están vigentes sobre accidentes del trabajo, retiro del obrero, protección a la industria nacional y demás leyes sociales.

19. Para la decisión de las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, el contratista renuncia al derecho común y al fuero de su domicilio, sometiéndose a lo que juzguen dos amigables componedores, uno nombrado por cada parte, y en caso de discordia, al fallo de un tercero, nombrado por estos últimos, de común acuerdo, y si no lo hubiere sorteado, entre tres designados por cada parte, no recusados por la otra, alegando causa legal de recusación. Los nombrados deberán poseer título facultativo.

El nombramiento deberá hacerse en plazo no superior a diez días, a contar del en que una de las partes requiriése a la otra con especificación concreta de la cuestión surgida, sobre que haya de versar la amigable composición, o en su caso, del en que se declare por escrito existir discordia ante el Sr. Presidente de la Junta.

Madrid, 17 de Julio de 1926. — El Rector, M. Carracido.—El Catedrático Secretario general, Dr. Castro.

S-1175

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Angel Galindo Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hago saber: Que estudiado por la Comisión que determina el párrafe segundo del artículo 171 del Estatuto municipal, que fué nombrada por el Ayuntamiento pleno en sesión de 15 de Mayo pasado, el proyecto de municipalización con carácter de mon-

polio e instalación del abastecimiento de aguas potables a esta población, y entregada que ha sido en esta Alcaldía la Memoria redactada por la mencionada Comisión, a la que se acompañan los planos y proyectos necesarios, así como presupuestos detallados del coste del primer establecimiento y cuantía probable de los gastos e ingresos de explotación y tarifas que se estima oportuno aplicar y balance de los fondos municipales en los últimos cuatro años, de cuyos documentos aparece que el costo del primer establecimiento asciende a la suma de 345.822,66 pesetas, quedando dotada de aguas potables toda la población, siendo los gastos de explotación, calculados por todos conceptos, incluso desgaste de maquinaria de 17.337,50 pesetas, y los de amortización e intereses del empréstito que para la ejecución de las obras ha de contratarse el de 26.000 pesetas anuales, resultando que con arreglo a las tarifas propuestas e ingreso probable es de 48.000 pesetas, que permite cubrir toda clase de gastos de explotación y amortización e intereses, dando además un sobrante de 4.669,95 pesetas. La Comisión estima, después de estudiado el aspecto técnico, financiero, jurídico y social del servicio, que debe establecerse el abastecimiento de aguas potables en Alcantarilla, puesto que representa una gran mejora en los aspectos sanitario y social de la localidad, para lo cual dispone el Municipio de medios económicos suficientes, adquirirás de ser por si solo el servicio capaz de atender con su renta a cuantos gastos de él se derivan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el antes citado artículo 171 del Estatuto en su apartado segundo, párrafo cuarto, quedan los citados trabajos a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Alcantarilla a 13 de Julio de 1926.
En Alcaldía, Angel Galindo.

M.—1124

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta fecha, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 7 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para tratar de poner en circulación las 2.000 acciones equivalentes a un millón de pesetas, que quedan en la cartera de la Sociedad, y demás asuntos que puedan proponer los señores accionistas.

La Junta se considerará válidamente constituida, consignara que sea el número de accionistas presentes y representados (artículo 26).

El derecho de asistencia a la Junta se justificará con la presentación del resguardo de haber depositado, en el Banco Central de Madrid, 20 acciones, por lo menos, de las que habrá de serse propietario (artículo 24).

Madrid, 21 de Julio de 1926.—Administración, Jorge Silvado.—El Secretario, Andrés de Goitia.

X—2607

BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 66.528, de 69 acciones, de los Ferrocarriles Vascogados.

Número 168.856, de 14 acciones, de la Sociedad Minera Rubena.

Número 168.857, de 40 acciones, de la Sociedad Minera Rubena.

Número 237.683, de cuatro obligaciones, del Ayuntamiento de Guecho 1907.

Número 246.953, de cuatro obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión de 1.º de Enero de 1924, a un año, por 20.000 pesetas.

Número 248.530, de 17 obligaciones, del Ferrocarril del Norte de España, primera serie.

Número 260.609, de cinco acciones, del Banco de Vizcaya.

Número 273.293, de cuatro títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior, por 28.500 pesetas; y

Número 276.630, de 25 obligaciones, del Ferrocarril Madrid-Zaragoza-Alicante, serie C.

Dos extractos de inscripción de acciones del Banco de Bilbao, números 14.937 y 15.834, de cuatro y una acciones, respectivamente.

Se anuncia al público, por segunda vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados resguardos y anulará los originales, extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de Julio de 1926.—Por el Secretario, A. de Amilibia.

X—2508

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAMOCHA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en auto de ayer, dictado en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador habilitado don Clemente Catalán, en nombre de don Nicolás Lorente Arnal contra don María Távora Moraira, sobre reclamación de 1.650 pesetas por intereses vencidos, 350 pesetas por los próximos a vencer, por el capital que adeuda, más 1.500 pesetas para las costas causadas y que se causen, tiene acuerdo se cite de remate, por medio de esta cédula, a doña María Távora Moraira, de domicilio desconocido, para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinie-

se, haciéndose constar que con fecha de ayer y previo requerimiento de pago por medio de cédula a D. Antonio Távora Moraira, se practicó embargo en:

Una casa granja, con su corral, de tres pisos con el firme y terraza, con dos pabellones, uno a cada lado de la misma, distribuidos en 16 departamentos, cuyo edificio se halla sito en la calle de la Iglesia del pueblo de San Martín del Río, sin número, que linda, por la derecha y espalda, con finca urbana de D. Bruno Herrera, y por la izquierda, con calle de la Iglesia.

Calamocha, 16 de Julio de 1926.—El Secretario, Francisco Andrés.

X—2606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó, por este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación:

"Sentencia.—En la villa de Vitigudino a 23 de Abril de 1925.—Visitos por el Sr. D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que pendan en este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador D. Eustasio García Estévez, en nombre y representación de Manuel Sánchez Villoria, vecino de La Redonda, en reclamación de cantidad, contra María Teresa Estévez Sánchez, viuda, mayor de edad, vecina que fui de Olmedo de Camaces, la cual se había declarada en rebeldía en dichos autos.

Fallo que debo condenar y condeno a María Teresa Estévez Sánchez, demandada en este juicio, a que abone al actor, Manuel Sánchez Villoria, la cantidad de 3.260 pesetas, que le fueron entregadas por éste en calidad de préstamo gratuito, ya vencido, con imposición de costas a dicha demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Samaniego."

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrado audiencia pública.

Y en atención a haber sido declarada en rebeldía la demandada María Teresa Estévez Sánchez, se publica la misma por medio del presente, para que sirva de notificación en forma, pidiéndola el perjudicado a que lugar.

Dado en Vitigudino a 12 de Julio de 1926.—El Juez, Esteban Samaniego.—P. S. O., Juan de Dios González.

X—2608

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción y Administración

Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustes

RELACION nominal de los señores Oficiales que pertenecieron en Cuba al Batallón de Cazadores de Puerto Rico, núm. 19, cuyos créditos han sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 15 de Mayo último por no haberse justificado que fueran reclamados dentro del plazo señalado por la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169).

CLASES	NOMBRES	Importe del crédito — Pesetas	Relación
			en que fueron incluidos
Teniente	D. Alfredo Alonso Soto.....	63,96	
Idem.....	Manuel Gómez Calera.....	60,00	
Idem.....	Sinfonio Gómez Hernández	22,00	
Idem.....	Leandro Camarazana Bagáz	61,00	
Idem.....	P. scual Filloola Sanchez	60,00	
Idem.....	Ezequiel Patongar de la Iglesia	69,00	
Idem.....	Alberto Sebastián Gómez.....	60,00	
			12.917

Madrid, 5 de Julio de 1926.—El Intendente general militar (ilegible).

MINISTERIO

Subsecretaría.—

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, aéreo y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Coustones
Alava	48.005	9	172.317	113.066	9	125	7	3.861	9	52	9
Albacete ...	294.914	174.074	300.747	277.470	122	747	9	185.612	9	9	226
Alicante ...	345.907	341.356	90.060	558	8.27	960.140	171.589	9	9	1.463	1.463
Almería ...	461.138	142.317	73.825	52.3.8	4.241	167.519	4.62	9	1.849	2.800	2.800
Ávila	253.919	84.333	567.239	1.381	91	98.795	67.176	9	9	4.171	4.171
Badajoz ...	1.179.102	414.562	198.713	1.381	2.309	11.793.244	925.959	20	85.007	1.162	1.162
Barcelona ...	2.260.082	3.325.023	5.052.211	2.437.560	436	979	11.793.244	218.606	9.836	3.383	3.383
Burgos	289.815	214.259	162.877	116.323	9	85	15.114	9	218.606	9	9
Cáceres ...	324.226	361.391	112.710	287.377	9	23.205	171	9	9	9	9
Cádiz	1.023.842	590.922	655.287	325.953	9	696.570	211.508	9	9	91.405	91.405
Castellón ...	621.832	322.041	121.243	127.119	9	70.597	6.376	9	9	5.151	5.151
Ciudad Real ...	1.092.660	412.134	211.650	125.444	119	—	1.624	879.973	9	9	15.074
Córdoba ...	944.102	417.998	209.096	239.242	4.997	1.807	2.093	5.892	9	9	7.236
Foroña ...	1.094.110	532.834	377.912	185.607	9	402.426	83	9	9	27.465	27.465
Duenc ...	788.583	240.055	128.750	94.933	9	1.685	21.8.1	9	9	9	9
Girona ...	303.400	299.958	163.221	149.971	9	24.	5.181.760	36.053	9	9	9
Granada ...	342.203	138.315	309.256	137.81	699	9	9.420	451.203	9	1.114.431	33.074
Guadalajara ...	321.563	134.797	103.36	124.142	9	1.108	517	9	9	9	9
Guipúzcoa ...	358.369	9	391	2.463	7.895.949	1.162	9	9	9	9	9
Huesca ...	525.205	397.508	22.649	145.296	9	896.050	201.421	9	9	12.475	12.475
Huesca ...	230.534	106.147	117.209	73.207	9	3.205	175.369	1.468	327.789	9	9
Jaén	936.815	361.822	924.453	336.372	6.109	4.653	9	4.6.5	9	9	21.311
León ...	380.848	193.430	151.636	115.822	554	335	1.516	8.546	9	9	9.605
Lérida ...	151.556	169.286	129.5.7	80.313	9	2	48.974	22.825	9	9	9
Logroño ...	242.458	198.765	68.857	84.025	9	526	106	31.984	353.518	806	806
Lugo ...	420.779	183.615	112.643	595.316	210	39	6.394	2.496	9	9	9
Madrid ...	1.577.807	1.553.110	11.079.901	4.106.648	9	44.582	97.057	9	169.233	425	425
Málaga ...	503.826	267.025	665.197	327.377	1.765	2.451	793.144	125.242	303.213	41.856	41.856
Murcia ...	470.656	431.109	323.015	203.621	12.385	9	410.123	85.104	9	6.834	6.834
Navarra ...	321.281	115.821	101.078	120.740	9	7.027	42.803	844.995	317.634	9	9
Orense ...	709.576	703.376	583.589	269.469	58	19.829	55.874	2.760	9	61	40.412
Oviedo ...	364.677	140.338	107.268	84.593	9	4.436	978.539	2.653	9	9	1.082
Pontevedra ...	204.976	39.401	356.537	189.856	9	9	2.832	12.005	9	9	5.577
Salamanca ...	764.091	331.797	205.174	178.455	9	1.046	166.577	3.673	9	37.569	37.569
Santander ...	303.806	333.961	439.885	420.511	50.771	9	1.943.581	2.406	9	9	9.727
Segovia ...	1.138.956	90.260	84.932	56.235	9	174	56.927	933	9	550	550
Sevilla ...	3.123.851	1.924.224	1.023.7.3	835.054	9	9	3.410.141	10.143	9	9	7.571
Soria ...	112.634	53.394	60.479	36.184	9	4	9	9	118.701	10.339	10.339
Tarragona ...	448.339	343.181	163.139	141.307	9	437.511	88.103	9	9	9	9
Teruel ...	382.050	113.684	77.284	84.681	160	155	9	982	201.968	9	1.591
Toledo ...	1.164.417	465.067	144.1.9	113.850	9	9	206.059	9	9	225.407	17.370
Valencia ...	612.139	602.196	441.908	711.056	1.944	1.860	2.684.223	206.592	277.225	17.480	17.480
Valladolid ...	1.017.573	453.112	271.001	267.316	9	9	4.6.82	85.955	9	9	9
Vizcaya ...	1.246.363	9	1.534	1.719	4.765.257	690.635	9	9	9	9	9
Zamora ...	392.939	163.467	62.659	82.026	9	1.244	26.446	14.756	9	9	3.955
Zaragoza ...	1.412.325	870.766	317.609	178.089	28	2.564	79	367.376	999.533	1.342	1.342
Baleares ...	302.640	432.9.5	219.092	118.047	9	1.435	596.082	70.655	9	9	12.506
Canarias (Tenerife) ...	240.406	132.035	167.359	92.139	9	2.192	256.244	187	15.927	9	4.225
Canarias (Las Palmas) ...	295.625	153.022	103.780	137.615	9	1.828	384.465	4.461	1.234	9	9
Oleadas centrales ...	9	15.375	25.734.438	63.994	9	66.956	1.643.265	636.668	3.067.091	9	9
Recaudado en 1925-26 ...	30.642.753	19.170.648	51.770.898	15.732.615	84.224	57.805	46.453.076	7.666.850	683.863	7.738.337	464.250
Recaudado en 1924-25 ...	29.432.268	29.199.692	60.859.230	15.162.156	52.799	80.700	48.552.158	3.623.199	664.416	9.3.3.325	7.14.342
Diferencia en 1925-26 ...	+ 1.210.465	+ 1.029.044	+ 6.0.8.332	+ 570.459	+ 31.425	- 22.895	+ 2.099.088	+ 3.273.651	+ 19.417	+ 1.514.983	+ 239.992

NOTAS.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distintos tipos de numeración, proceden de devoluciones de ingresos que para que la comparación que se verifica en estos estados provisionales de recaudación sea lo más exacta posible, a partir provincias, por tener que realizarse estos ingresos en la Tesorería-Contaduría Central y no en las Tesorerías-Contadurías

DE HACIENDA

Estado núm. 1

durante el mes de Junio del año económico de 1925-26, comparada con la de igual período de 1924-25.

transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1925-26	TOTAL recaudado en 1924-25	DIFERENCIAS en 1925-26		
									Más	Menos	
3.830	+	125.352	+	+	+	187.305	368.537	218.957	149.580	+	Alava.
1.297	13.801	24.229	+	+	+	31.008	1.018.291	936.318	81.973	+	Albacete.
23.853	21.234	42.547	+	+	+	83.748	2.570.995	3.106.056	-	535.061	Alicante.
7.9	11.894	23.936	+	+	+	30.322	1.015.462	1.213.811	-	147.849	Almería.
5.850	3.295	33.169	+	+	+	20.377	532.062	561.957	-	2.895	Avila.
3.991	30.243	21.202	+	+	+	70.037	2.646.026	2.351.345	294.480	+	Badajoz.
358.407	465.542	912.471	+	+	+	491.970	28.103.099	29.878.523	-	1.775.424	Barcelona.
12.589	13.258	53.661	+	+	+	44.336	1.180.759	914.519	256.240	+	Burgos.
2.894	4.114	8.163	+	+	+	46.556	1.770.903	1.642.239	128.619	+	Cáceres.
3.850	20.246	40.548	+	+	+	1.665.692	5.320.853	5.715.148	-	389.295	Cádiz.
13.381	6.421	27.236	+	+	+	44.933	1.366.730	1.325.470	41.260	+	Castellón.
+	21.326	134.51	+	+	+	57.433	2.948.322	2.690.473	257.849	+	Ciudad Real.
7.929	16.579	10.351	+	+	+	61.360	1.9.0.289	2.676.768	+	776.479	Córdoba.
6.886	17.341	24.964	+	+	+	73.599	2.712.827	3.264.401	-	521.574	Coruña.
12.130	5.456	13.114	+	+	+	145.832	1.453.393	1.350.835	102.544	+	Cuenca.
19.499	11.47	28.921	+	+	+	46.484	6.243.030	5.910.633	332.317	+	Gerona.
16	24.118	7.261	+	+	+	48.202	2.613.429	3.808.897	-	1.195.468	Granada.
7.016	3.684	11.664	+	+	+	38.763	761.035	659.653	91.432	+	Guadalajara.
12.187	+	69.514	+	+	+	701.247	9.041.250	8.572.851	463.399	+	Guipúzcoa.
28.458	31.937	31.017	+	+	+	372.16	2.666.152	2.210.058	456.074	+	Huelva.
8.542	7.112	30.833	+	+	+	88.588	1.158.657	439.993	667.662	+	Huesca.
19.664	18.878	15.247	+	+	+	84.017	2.736.561	2.453.411	283.150	+	Jaén.
1.821	6.370	123.585	+	+	+	65.812	1.059.990	963.683	96.307	+	León.
5.319	4.126	53.161	+	+	+	57.181	722.330	903.378	-	186.043	Lérida.
746	7.846	18.741	+	+	+	43.991	1.059.787	1.131.272	-	80.480	Logroño.
11.005	467	74.884	+	+	+	92.315	1.502.165	1.237.947	264.318	+	Lugo.
4.382.635	306.442	157.779	+	+	+	1.609.539	25.090.065	25.770.025	-	679.960	Madrid.
15.056	25.844	39.763	+	+	+	214.574	3.393.374	3.249.947	118.427	+	Málaga.
7.239	14.217	78.105	+	+	+	98.123	2.143.532	2.246.805	-	103.273	Murcia.
+	193.035	+	+	+	+	410.359	2.125.990	1.603.601	522.339	+	Navarra.
11.781	4.348	43.999	+	+	+	47.956	846.467	533.837	307.630	+	Orense.
55.303	17.280	18.623	+	+	+	118.527	3.501.767	4.361.230	-	859.463	Oviedo.
13.106	5.590	10.110	+	+	+	30.47	822.413	743.176	79.237	+	Palencia.
27.306	3.026	10.231	+	+	+	73.818	2.347.736	2.794.491	-	446.757	Pontevedra.
27.508	7.096	11.801	+	+	+	58.337	1.793.24	1.610.993	182.221	+	Salamanca.
44.158	23.420	39.100	+	+	+	60.400	3.678.614	4.247.501	-	568.887	Santander.
491	3.353	17.318	+	+	+	21.163	515.222	360.058	155.161	+	Segovia.
29.136	67.691	27.482	+	+	+	900.549	10.060.603	8.452.965	1.597.643	+	Sevilla.
7.789	2.895	5.619	+	+	+	18.653	4.51.891	464.677	-	32.786	Soria.
18.880	2.646	44.733	+	+	+	57.935	1.562.591	1.494.346	68.246	+	Tarragona.
7.220	4.646	7.724	+	+	+	22.476	901.034	1.137.730	-	236.696	Teruel.
9.971	10.865	25.777	+	+	+	46.423	2.186.619	1.870.971	315.688	+	Toledo.
119.590	149.776	100.014	+	+	+	297.945	6.314.016	6.479.754	-	165.738	Valencia.
2.125	21.287	8.400	+	+	+	85.810	2.463.960	2.258.435	205.525	+	Valladolid.
10.057	+	1.950	+	+	+	61.632	6.779.210	8.739.763	-	1.960.553	Vizcaya.
3.098	3.962	2.347	+	+	+	17.270	792.681	774.604	18.077	+	Zamora.
21.548	98.825	69.370	+	+	+	221.217	4.491.701	5.176.462	-	684.761	Zaragoza.
14.079	21.902	38.986	+	+	+	96.126	1.926.685	1.8.0.544	106.141	+	Baleares.
18.279	11.120	2.670	+	+	+	35.776	978.558	925.361	53.197	+	Canarias (Tenerife).
39.089	15.398	9.152	+	+	+	28.876	1.178.645	871.358	307.187	+	Canarias (Las Palmas).
+	+	2.481.786	23.823.234	24.435.549	39.303.873	8.532.048	130.017.275	125.660.756	4.356.519	+	Oficinas centrales.
5.456.284	1.522.571	5.302.059	23.823.234	24.495.549	39.303.873	17.263.769	300.887.752	299.861.705	12.375.434	11.349.447	
5.599.342	1.395.263	6.636.189	22.217.741	18.749.891	37.297.078	20.321.868					
— 133.058	+ 187.308	— 134.130	+ 1.605.493	+ 5.745.658	+ 2.006.795	— 3.053.097	+ 1.026.947		+ 1.026.047		

han excedido de los realizados por el concejo respectivo.

del presente mes de Junio se rectifica el importe de la correspondiente al concejo de Timbre del año anterior y en los totales más provinciales de acuerdo con lo establecido en el vigente contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre.

Estado nú

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorio	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puros frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos	
Alava		421.766		42.208	99.320	904	58.930	227	13.147			
Albacete	3.702.401	1.457.712	973.910	971.841	20.400	118.584	2.412.646		166	27.382		
Alicante	5.645.329	4.031.689	2.223.916	2.872.147	27.034	121.924	14.945.866	1.212.300	1.264	25.564	11.045	
Almería	3.606.325	9.2.3.683	838.110	934.914	464.724	58.331	2.787.508	13.211	40.1.195	63.222		
Avila	2.982.439	705.824	412.377	601.968	8.372	137.034	1	124.876		61.127		
Badajoz	11.910.283	3.044.809	1.27.1.163	3.459.512	211.295	270.210	381.0 0	692.377		32.354		
Barcelona	18.452.612	33.396.645	52.287.439	23.761.453	305.158	520.102	170.456.125	5.063.966	18.830	4.813.487	150.601	
Burgos	3.810.588	4.766.806	1.041.361	1.287.816	120.816	207.968	842.6.5	98.169		1.136.935	75.131	
Cáceres	5.553.661	4.815.320	793.121	1.762.135	48.186	229.732	680.478	13.455			2.000	
Cádiz	7.240.899	4.127.311	4.474.169	3.270.634	21.403	112.364	10.618.755	1.478.302	1.043		502.250	
Castellón	3.138.633	2.337.205	1.119.544	1.188.325	26.764	202.803	813.896	133.189			51.413	
Ciudad Real	6.018.157	8.411.058	1.074.966	1.321.499	378.8.6	205.226	6.710.515			581	87.827	
Córdoba	3.857.330	3.278.604	2.12.2.255	3.032.775	1.237.682	194.503	9.2 2	273.3.2	17.874		63.566	
Coruña	6.346.487	3.185.523	3.250.764	2.509.906	44.082	337.821	7.510.932	66.3.9	6.320		309.265	
Quenca	3.894.154	1.040.838	522.324	794.747	27.930	157.916	—	265.675			4.265	
Gerona	4.418.429	3.970.225	1.644.250	1.78.393	86.545	245.6 2	2.207.734	218.491	7		8.983	
Granada	7.356.467	2.000.809	2.41.549	2.183.371	251.083	131.978	451.17	2.998.734		13.395.589	258.041	
Guadalajara	3.701.109	341.043	550.778	873.650	50.216	161.378	2.971	8.7.8			1.856	
Gipuzcoa	7	2.517.431	+	47.175	463.517	78.197.691	13.085					
Huelva	4.136.362	1.709.480	1.624.173	1.472.120	1.068.292	80.072	11.627.504	1.159.504			95.288	
Huesca	3.718.332	4.020.705	615.131	652.237	83.521	155.121	624.844	11.803		1.247.349	1.319	
León	7.277.201	2.745.447	3.593.571	2.795.550	2.273.702	255.433	6.0.02	95.112	8.390	2.514	148.823	
León	4.351.012	1.245.928	883.56	1.190.863	347.45	244.673	6.217	130.641	3.639	30.218	67.882	
Lérida	3.928.193	1.775.344	745.883	982.424	185.555	316.306	203.737				323	
Logroño	3.681.114	1.487.501	734.698	1.081.588	51.785	120.578	796	330.888	417	4.195.399	12.468	
Lugo	3.876.024	1.191.843	353.981	1.712.353	89.62	242.003	118.795	66.742				
Madrid	27.38.940	19.950.500	82.65.740	36.208.229	18.106	257.691	647.513	560.173	51.159	2.619.068	263.340	
Málaga	7.341.755	8.299.539	4.377.528	3.572.537	54.274	70.256	15.130.261	120.877	3.274	1.887.342	188.010	
Murcia	6.834.678	3.137.852	2.402.012	2.511.013	198.926	81.809	7.446.724	1.004.322		5.123	143.861	
Navarra	7	7.10.832	32.353	87.860	14.630	239.5.9	1.858.787			2.685.828		
Orense	3.799.480	1.411.598	619.458	1.047.553	32.353	170.030	409.135	128.303				
Oviedo	6.209.395	4.521.227	6.730.443	4.124.556	694.112	275.101	15.112.37	121.537	12.903	28.641	348.884	
Palencia	3.433.344	1.141.449	351.402	387.318	81.319	131.233	24.171	35.289		5.675	26.240	
Poncederra	4.241.228	2.402.709	2.036.698	1.758.832	9.554	204.412	11.631.69	232.607	10.985		8.780	
Santamaria	5.779.357	1.805.308	1.06.302	1.738.305	13.508	226.935	1.109.573	42.5.7	420		72.441	
Santander	3.632.364	2.916.057	4.331.931	2.871.895	1.051.863	139.994	28.331.237	88.815	7.772		133.756	
Sagovia	3.241.145	895.146	503.830	583.554	6.525	124.417	987.198	32.950		641	5.064	
Sevilla	20.026.299	3.973.460	8.291.220	7.373.342	183.247	152.554	39.214.64	557.78	9.448	1.104.4	180.834	
Soria	3.293.423	513.142	327.011	327.071	32.113	123.021	18.443	8.803		1.726.573	145.842	
Tarragona	4.509.389	2.150.496	4.275.748	1.833.038	169.365	159.978	8.881.358	-1.146.294			12.231	
Taruel	3.268.648	1.013.324	470.388	331.327	245.664	179.157	—	491	11.4.3	5.684.143		
Toledo	3.057.771	2.421.176	383.367	1.382.591	15.123	272.837	897	1.249.024	53	5.407	41.928	
Alencia	15.842.487	10.270.330	5.71.072	8.108.244	14.281	384.914	32.416.000	68.3.7	4.803	1.235.323	197.723	
Valladolid	5.919.181	2.457.303	2.211.400	2.120.442	372	153.814	18.144	38.004	644.364	11.130	2.859.237	103.599
Vizcaya	7	1.354.473	7	1.354.473	1.354.473	462.771	65.446.086	4.103.854	1.343			
Zamora	3.955.369	1.063.405	14.411	311.541	8.310	174.076	488.428	128.764			16.939	
Zaragoza	8.281.440	4.352.493	3.707.478	2.583.748	74.856	2.1.913	1.97	1.80.280	1.380	15.248.867	2.326	
Galicia	3.763.662	1.440.653	2.003.573	1.341.929	25.394	161.662	6.082.772	485.713	290	54	138.873	
Canarias (Tenerife)	1.914.089	1.028.915	1.024.438	1.120.860	2.904	71.827	3.882.875	8.807	29.461		80.356	
Canarias (Isla Palmas)	2.570.877	1.260.432	1.518.329	1.792.088	3	48.823	5.301.179	38.376	24.356		303	
Otras islas canarias	7	234.311	114.431.074	453.212	3	3	211.942	9.758.016	3.899.996	35.852.245		
Recaudado en 1925-26	12.6930.796	158.362.713	357.614.565	149.126.295	11.936.687	8.632.467	656.375.000	16.446.530.4.376.000	92.511.749	4.071.714		
Recaudado en 1924-25	281.661.265	181.751.633	383.101.195	134.152.404	11.537.408	9.071.155	594.379.74	8.701.885	3.801.973	1.638.429	7.677.197	
Diferencia en 1925-26	+2.269.531	-5.388.920	-5.486.642	+4.503.837	+398.676	+561.112	+5.896.229	+3.747.662	+674.075	+10.373.520	-3.602.779	

mero 2.

durante el año económico de 1925-26 comparada con la de igual período del 1924-25.

Tran-	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1925-26		TOTAL recaudado en 1924-25		DIFERENCIAS en 1925-26	
							Más	Menos	Más	Menos	Más	Menos
36.964	35.357	330.781	143.942	69.097	312.619	1.308.826	2.493.158	2.270.477	222.642	6	6	
169.554	561.011	25.810	25.810	12.385	972.370	10.458.281	10.458.281	9.718.458	734.523	6	6	
32.386	180.784	79.703	6	24.096	263.710	84.031.853	84.031.853	41.572.138	+	6.480.846	6	
27.747	121.457	611.280	500	18.954	210.555	10.701.988	10.701.988	10.310.568	3.1.320	6	6	
85.428	639.092	202.252	1.596	873.0	23.478.416	16.936.953	16.936.953	6.077.847	6	149.04	6	
4.234.462	7.696.885	2.456.021	3	6.059.694	5.671.217	334.991.729	334.987.257	22.971.553	1.406.832	6	6	
110.127	292.9.8	514.215	3	16.739	544.2.9	12.065.991	12.065.991	9.831.018	2.134.973	6	6	
59.699	307.788	303.522	3	3	361.216	12.357.021	11.271.359	1.135.661	+	6	6	
61.146	782.787	252.638	3	51.511	6.836.487	49.771.119	49.771.119	41.258.798	+	1.427.689	6	
143.144	256.583	162.343	3	44.716	589.945	11.202.188	11.202.188	11.269.84	67.655	6	6	
119.543	335.084	249.450	3	36.738	6.49.389	19.105.121	19.105.121	18.714.542	699.227	6	6	
95.006	652.699	308.328	3	3	977.331	21.503.394	21.503.394	21.502.533	860	6	6	
321.143	611.616	183.204	3	89.338	1.573.721	26.393.311	26.393.311	29.703.572	3.099.211	6	6	
26.788	158.153	96.264	3	20.631	407.446	7.439.992	7.439.992	7.787.634	313.641	6	6	
203.970	486.587	421.117	3	3	603.461	15.071.375	15.071.375	14.871.263	13.200.125	6	6	
37.262	547.694	150.485	3	251.174	810.641	32.845.751	32.845.751	32.953.189	107.346	6	6	
44.73	240.034	152.566	3	3	293.328	8.421.724	8.421.724	8.455.451	34.726	6	6	
152.666	261.444	343.968	3	3	3.438.218	85.492.987	85.492.987	79.108.155	6.384.432	6	6	
497.365	339.156	158.753	3	23.744	1.641.934	25.571.121	25.571.121	24.379.712	1.199.409	6	6	
68.444	285.500	204.152	3	17.101	611.544	9.250.212	9.250.212	7.581.68	1.648.513	6	6	
209.131	587.643	524.177	3	149.498	647.343	21.18.515	21.18.515	20.310.953	657.000	6	6	
41.61	204.149	669.960	3	21.911	832.254	40.484.496	40.484.496	40.220.473	144.448	6	6	
131.027	287.539	555.910	3	25.777	1.310.552	10.681.233	10.681.233	10.901.11	+	243.684	6	
32.475	234.907	235.685	3	5.827	480.788	12.073.732	12.073.732	11.527.647	546.081	6	6	
124.682	124.281	235.450	3	4.482	617.397	9.041.585	9.041.585	9.0.31	+	28.734	6	
54.727.376	5.840.072	142.700	3	10.223.216	36.977.020	291.520.562	291.520.562	279.601.211	11.910.351	6	6	
174.198	812.611	361.932	3	187.828	2.081.905	39.474.519	39.474.519	36.803.374	2.671.245	6	6	
53.162	824.244	722.600	3	33.399	1.060.287	26.450.349	26.450.349	24.591.106	1.859.242	6	6	
*	*	749.587	3	3	2.587.029	8.912.812	8.912.812	12.274.308	+	3.351.998	6	
73.085	117.529	168.38	3	38	432.322	8.023.570	8.023.570	7.372.155	656.416	6	6	
721.016	808.268	325.643	3	340.146	1.747.263	41.164.106	41.164.106	44.983.851	3.819.745	6	6	
161.308	196.765	125.125	3	187	310.232	7.129.919	7.129.919	7.371.776	+	241.817	6	
408.970	318.552	268.767	3	13.989	875.347	24.543.022	24.543.022	25.383.877	+	1.037.855	6	
31.742	222.136	163.795	3	13.456	512.146	13.141.304	13.141.304	12.597.113	544.191	6	6	
507.964	612.311	503.206	3	236.950	674.219	45.841.336	45.841.336	45.928.192	+	3.083.854	6	
107.426	142.860	536.380	3	17.810	44.344	7.226.367	7.226.367	7.232.166	5.803	6	6	
338.165	1.401.040	378.209	3	350.013	1.891.919	84.809.994	84.809.994	87.084.761	2.254.777	6	6	
121.394	89.926	396.576	3	3	207.015	6.140.640	6.140.640	8.307.711	+	167.076	6	
102.775	516.078	292.424	3	10.632	866.101	15.128.717	15.128.717	17.136.521	+	2.007.804	6	
56.326	225.728	388.616	3	9.109	305.245	10.587.130	10.587.130	8.8.8.866	898.463	6	6	
118.184	428.774	188.849	3	18.441	596.743	13.668.109	13.668.109	13.944.866	+	278.757	6	
1.413.229	1.578.638	626.932	225.079	3	2.919.764	80.882.251	82.254.343	82.254.343	82.254.343	1.572.092	6	
55.142	436.724	201.140	3	103.599	920.246	18.29.722	18.29.722	18.463.636	1.833.080	6	6	
137.866	*	560.719	3	359.345	7.866.916	90.937.781	90.937.781	92.101.051	+	1.163.270	6	
20.318	120.314	48.656	3	3	291.038	7.491.781	7.491.781	7.750.39	241.342	6	6	
237.369	817.678	529.304	3	3	2.241.692	40.367.060	39.511.147	846.913	+	846.913	6	
204.8-6	581.446	154.001	3	132.661	818.108	18.875.597	18.875.597	17.249.698	1.825.899	6	6	
90.696	154.804	52.834	3	17.800	683.374	10.223.989	10.223.989	9.043.904	1.180.085	6	6	
159.890	137.390	50.169	3	3	684.800	13.565.022	11.096.284	2.468.734	+	2.468.734	6	
*	*	17.408.343	260.419.064	272.806.187	251.116.088	75.810.817	1.122.539.315	1.094.210.493	28.328.822	+	28.328.822	6
67.402.531	32.102.635	37.986.017	260.419.064	271.393.241	113.8.175.938.932	2.916.557.620	2.861.742.311	1.954.900	31.139.600	+	31.139.600	6
66.483.132	26.041.982	29.478.108	262.041.982	254.333.333.022	887.109.184.943.069	+	+	+	+	+	+	6
+ 910.00	+ 4.060.653	- 11.402.091	- 2.385.753	+ 17.051.938	+ 26.228.979	+ 6.935.863	+ 64.815.309	+ 54.815.309	+	+	+	6

Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Junio del ejercicio de 1925-26 y los doce meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1924-25.

	JUNIO			DOCE MESES		
	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26	1924-25	1925-26	Diferencias en 1925-26
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	116.254.092	113.722.335	- 2.531.757	1.083.547.481	1.101.380.674	+ 17.813.193
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	57.946.857	57.148.142	- 798.715	693.984.337	692.657.631	+ 8.673.294
Por Tabacos	22.217.741	23.823.234	+ 1.605.493	24.2.04.867	260.419.034	- 2.385.783
Por Timbre.....	18.749.891	24.495.549	+ 5.745.658	254.309.943	252.806.187	- 1.503.756
Idem en las Oficinas centrales.....	37.287.078	39.302.873	+ 2.015.795	324.887.109	361.118.088	+ 36.228.979
Por Loterías	4.266.271	4.443.512	+ 177.241	37.337.207	49.855.199	+ 12.517.992
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	43.129.775	36.950.361	- 6.179.414	214.871.367	208.342.757	- 6.528.610
TOTALES.....	299.861.705	300.887.750	+ 1.026.045	2.861.742.311	2.916.557.426	+ 54.815.305

Madrid, 9 de Julio de 1926.—Calvo Sotelo

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Día	DEUDA FERPAUTUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100			DEUDA AMORTIZABLE			Obligacio- nes del Tesoro		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligacio- nes marroquinas		Deuda Ferrovialia		Cédulas del Banco del Crédito Local		TOTAL			
										4 por 100	4 por 100 1920	4 por 100	Obligacio- nes municipales	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100	Obligacio- nes marroquinas	Cédulas Ferrovialia	Obligacio- nes marroquinas	Cédulas Ferrovialia	Obligacio- nes marroquinas	Cédulas Ferrovialia	Obligacio- nes marroquinas	Cédulas Ferrovialia
		Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo		Al contado	Al contado															
1	374.500				6.000			500	89.000	104.500	761.500	27.500	7.500	12.500	193.000	12.500	35.500	35.500					1.674.500	
2	817.000				243.000			18.500	45.500	64.500	300.500	—	12.500	144.000	37.500	11.500	182.000	1.500					2.878.000	
3																								
4	350.500				7.000			54.000	121.500	81.000	911.000	25.100	1.000	40.000	93.500	15.500	160.500	—					1.819.500	
5																								
6																								
7	388.200				40.500			38.500	81.000	58.000	1.721.000	68.100	50.000	130.000	169.000	2.500	162.500	5.000					2.911.800	
8	714.400				40.000				40.000	154.000	824.00	17.200	10.500	37.000	6.500	21.000	31.000						1.000.100	
9	2.074.300				48.000				12.000	183.500	167.500	1.152.000	52.000	2.500	87.500	18.500	60.000	55.500					3.45.300	
10	603.600				66.200				15.000	202.500	182.000	1.436.000	60.500	12.500	5.000	81.500	12.000	44.500	25.000					2.729.800
11	1.879.300				882.000				42.500	7.500	136.500	1.259.000	28.000	21.500	15.000	34.500	21.000	149.500	2.500					3.792.800
12																								
13																								
14	640.400				48.000			48.000	68.000	150.000	1.250.000	52.000	5.500	18.500	166.000	27.000	110.000	—					2.573.900	
15	516.300				56.000				36.000	197.500	1.380.000	19.500	4.000	34.500	142.000	5.000	77.000	—					2.432.800	
16	698.100				43.600				15.500	79.000	346.000	1.495.000	48.800	12.500	150.000	3.500	—	68.600					2.967.400	
17	698.100				13.000				5.000	290.500	817.000	1.248.600	41.000	6.000	58.000	74.500	4.500	200.000	6.000				2.090.100	
18	384.000				148.900				15.500	50.000	90.000	406.500	41.500	2.500	23.500	40.500	37.000	13.000	6.000				1.263.900	
19																								
20																								
21	1.729.800				59.500			22.500	350.000	177.000	1.086.000	31.200	12.000	78.500	22.500	22.000	198.500	15.000					3.744.500	
22	656.100				180.000				265.00	110.500	997.000	5.800	1.000	75.000	—	7.500	161.000	7.500					2.416.400	
23	388.200				196.000				95.500	131.500	69.500	1.461.000	33.100	2.500	99.000	19.000	7.500	—	11.000				2.452.800	
24	210.600				188.000				94.500	102.500	1.180.000	49.500	90.000	230.50	23.500	12.500	83.500	10.500					2.279.500	
25	922.700				68.000				36.000	125.000	68.500	2.781.500	23.000	4.000	511.000	15.500	25.000	95.500	5.000					4.875.700
26																								
27																								
28	478.200				103.700				116.500	144.500	26.500	1.667.500	33.500	10.000	41.000	75.000	66.500	89.500	2.500					2.854.900
29																								
30	569.800				85.000				21.500	107.000	23.500	1.946.500	101.800	12.500	33.500	98.000	35.000	7.000	15.000					2.967.700
	14.686.100				1.986.500				553.000	2.421.500	2.421.500	26.196.000	762.000	280.500	1.884.000	1.561.000	408.000	1.869.500	112.500					55.079.500

Madrid, 5 de Julio de 1926.—El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindicat del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR + POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	Cañal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1928	5 por 100 total 1917							
					Al contado	Al contado								
1	167.000		70.000		0	60.000	23.500	600.000	853.000	0	0	45.000	1.818.500	
2	452.200		119.200		0	43.000	55.500	802.600	414.000	0	0	6.500	1.894.900	
3	144.500	200.000	838.500		500	42.000	109.000	760.500	247.000	0	0	0	1.883.300	
4	152.000		209.200		0	118.000	84.000	330.000	184.500	0	0	0.500	1.014.800	
5	190.500		190.000		0	148.000	96.000	651.000	281.500	0	0	0	1.496.500	
6	171.800		127.500		0	54.600	83.000	979.000	322.500	0	0	29.000	1.717.600	
7	377.000		134.000		0	61.000	64.000	1.441.500	432.600	0	0	195.000	2.875.600	
8	284.000		118.000		0	68.000	88.000	2.890.000	169.000	0	0	98.000	2.994.500	
9	293.100		206.000		16.000	116.000	102.800	688.600	286.500	0	0	2.000	1.701.200	
10														
11	460.400		267.700		0	49.000	91.000	1.057.000	285.500	0	0	135.000	2.841.600	
12	204.500		86.800		0	175.000	11.000	1.711.000	875.000	0	0	40.600	2.669.800	
13	434.600	60.000	202.000		0	42.500	94.000	697.000	847.500	0	0	165.000	1.983.100	
14	221.700	160.000	117.900		0	32.000	119.000	287.500	281.000	0	0	20.000	1.829.100	
15	118.500		91.200		0	17.000	18.000	629.600	189.000	0	0	0	1.027.200	
16														
17	188.700		180.000		0	2.000	186.400	84.800	611.500	273.500	0	0	95.000	1.608.700
18	712.800		497.000		0	4.000	218.500	41.500	570.000	177.000	0	0	16.000	2.216.600
19	309.100		178.800		0	77.000	92.000	320.000	211.000	0	0	15.000	1.202.900	
20														
21	479.000		81.400		2.000	10.000	68.500	1.117.000	315.500	0	0	0	2.079.400	
22														
23	543.000	1.800.000	811.000		0	9.000	298.000	118.000	988.000	287.500	0	0	16.000	3.817.500
24	180.500		118.000		0	43.000	58.800	780.000	291.000	0	0	6.500	1.447.500	
25														
26	6.164.300	1.700.000	8.485.600		0	38.000	1.874.000	1.155.100	17.143.000	6.724.000	0	0	882.500	38.151.400

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCIÓN DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR AL 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLES			Obligaciones del Tesoro	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal do Isabel II	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL	
					4 por 100	6 por 100 1926	6 por 100 Junio 1927		Obligaciones municipales.	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 6 por 100	Cédulas al 9 por 100			
		Al contado	A plazo		Al contado	Al contado	Junio 1927								
1	8.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	28.000	28.000	\$	\$	\$	\$	12.000	78.000
2	12.500	\$	\$	\$	\$	\$	\$	12.500	\$	\$	\$	\$	\$	5.000	82.500
3	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	15.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	85.000
4	55.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	60.800	\$	\$	\$	\$	\$	\$	106.800
5	9.000	\$	\$	15.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
6	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7	4.500	\$	\$	\$	\$	\$	\$	8.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	87.000
8	1.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	1.000	\$	\$	\$	\$	\$	14.000	\$
9	18.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	72.000	\$	\$	\$	\$	\$	12.000	141.000
10	21.200	\$	\$	\$	\$	\$	\$	12.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	111.200
11	80.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	28.000	62.000	\$	\$	\$	\$	\$	111.700
12	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
13	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	500.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	530.000
14	8.500	\$	\$	\$	\$	\$	\$	80.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	808.500
15	45.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	8.000	\$	\$	\$	\$	\$	50.000	828.500
16	2.500	\$	\$	\$	\$	\$	\$	150.000	27.500	\$	\$	\$	\$	\$	844.500
17	25.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	810.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
18	80.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	2.000	82.500	\$	\$	\$	\$	\$	\$
19	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	118.000
20	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	200.000	16.500	\$	\$	\$	\$	\$	291.500
21	88.400	\$	\$	19.000	\$	\$	\$	\$	704.500	6.500	\$	\$	\$	3.000	802.400
22	27.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	2.500	871.000	205.000	\$	\$	\$	\$	93.500
23	184.000	\$	\$	\$	\$	\$	\$	16.000	831.000	\$	\$	\$	\$	\$	1.089.000
24	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
25	22.600	\$	\$	\$	\$	\$	\$	8.500	479.000	\$	\$	\$	\$	138.000	648.000
26	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
27	7.500	\$	\$	\$	\$	\$	\$	65.000	25.000	281.000	9.000	\$	\$	\$	387.500
28	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
29	7.700	\$	\$	\$	\$	\$	\$	24.000	\$	85.000	\$	\$	\$	\$	88.700
30	540.800	\$	\$	27.000	\$	68.000	373.500	\$	5.162.500	388.500	\$	150.000	\$	220.000	6.907.300

Madrid, 5 de Julio de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción al Real Decreto de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

N O M B R E S	D E S T I N O S QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN A L SER COLOCADOS	D E S T I N O S P A R A Q U E H A N S I D O N O M B R A D O S O SITUACIÓN ACOBADA	O B S E R V A C I O N E S
D. Agustín Rodríguez Martín.....	Jefe de Negociado de 1. ^a clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de 1. ^a clase en el Gobierno de Madrid.....	
Fernando de la Fuente Blanco.....	Idem de 3. ^a en el Gobierno de Madrid	Idem de 3. ^a en el Ministerio...	
Antonio Beltrán Pujol.....	Oficial de 1. ^a clase en el Gobierno de Valencia.....	Excedente	
Jorge Mascarell Pérez.....	Idem de 2. ^a en el Ministerio....	Oficial de 1. ^a clase en el Ministerio	Artículo 41.
José Soler y Terol.....	Idem de 2. ^a en el Gobierno de Navarra	Idem de 2. ^a en el Gobierno de Valencia	Artículo 4. ^a , apartado E. b).
Francisco Vallina Pérez.....	Idem de 2. ^a (electo) en el de Gerona	Cesante por falta de presentación, y vuelve al Escalafón de cesantes	
Evaristo Allué Palacio.....	Idem de 2. ^a en el de Zaragoza.		Artículo 3. ^a de la Real orden de 7 de Enero de 1925.
Rufo Ruiz Durán.....	Excedente	Oficial de 2. ^a clase en el Gobierno de Huesca.....	Fallecido.
Alfonso María Ovejero y Vaham-mel	Oficial de 3. ^a clase en el Gobierno de Barcelona.....	Idem de 2. ^a en el de Barcelona.	Artículo 41.
José María Herrera Orgaz.....	Idem de 3. ^a en el de Sevilla...	Idem de 2. ^a en el de Sevilla...	Artículo 4. ^a , apartado E. a).
José María Méndez Pérez.....	Idem de 3. ^a en el de Toledo...	Idem de 2. ^a en el de Toledo....	Artículo 4. ^a , apartado E. b).
Pedro García Valdés.....	Idem de 3. ^a en el de Lugo.....	Idem de 3. ^a en el de Pontevedra.	Artículo 4. ^a , apartado E. a).
Tomás Miguel García.....	Idem de 3. ^a en el de Gerona....	Excedente	
Francisco Martín Ruiz.....	Idem de 3. ^a (electo) en el de Teruel	Cesante por falta de presentación, y vuelve al Escalafón de cesantes	Artículo 41.
Alfredo García Ramos y Batallán.	Idem de 2. ^a en el de Cuenca....		Artículo 3. ^a de la Real orden de 7 de Enero de 1925.
Juan Gallardo y de Azpíroz.....	Opositor en expectación de destino	Oficial de 3. ^a clase en el Gobierno de Teruel.....	Fallecido.
Manuel Gómez Luengo.....	Idem	Idem de 3. ^a en el de Navarra...	Artículo 4. ^a , apartado F. a).
Luis García de Fuentes.....	Idem	Idem de 3. ^a en el de Navarra...	Idem.
José María Abellán García y Pé-rez de Camino.....	Idem	Idem de 3. ^a en el de Gerona....	Idem.
Carlos Funes y Sánchez.....	Idem	Idem de 3. ^a en el de Gerona....	Idem.
D. Enma Goyanes Inyerro.....	Opositor	Anxiliar de 1. ^a en el de Soria.	Artículo 5. ^a
D. José António de Aguirre García.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Valencia.	Idem.
D. María Asunción García Porta.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Barcelona	Idem.
Carmen Navas Galindo.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Guadalajara	Idem.
Elsa Gráñez García.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Palencia.	Idem.
Maria Peralta Peralta.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Barcelona	Idem.
Maria de la Concepción Mancebo del Riego.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Lugo.....	Idem.

N O M B R E S	D E S T I N O S QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	D E S T I N O S PARA QUÉ HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	O B S E R V A C I O N E S
D. Francisco Madrigal Martínez.....	Opositor.....	Auxiliar de 1. ^a en el Gobierno de Gerona.....	Artículo 5. ^a
D. María Soledad Martínez Serrano.	Idem	Idem de 1. ^a en el de Toledo....	Idem.
Maria de las Angustias Sicluna y Bueno	Idem	Idem de 1. ^a en el de Navarra...	Idem.
Felisa Iniesta Penarro.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Córdoba...	Idem.
Maria de las Mercedes Polo Salvatierra	Idem	Idem de 1. ^a en el de Vizcaya...	Idem.
Maria Dolores Avrial Marquezzo...	Idem	Idem de 1. ^a en el de Palencia...	Idem.
D. Juan Martínez Tejada Barreiro.	Idem	Idem de 1. ^a en el de Cáceres...	Idem.
Luis Martínez Serrano.....	Idem	Idem de 1. ^a en el de Tarragona.	Idem.
D. María Asunción García Porta.....	Auxiliar de 1. ^a clase en el Gobierno de Barcelona.....	Idem de 1. ^a en el de Zaragoza.	»
Maria de las Angustias Sicluna y Bueno	Idem de 1. ^a (electo) en el de Navarra	Idem de 1. ^a en el de Barcelona.	»

Madrid, 6 de Julio de 1926.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los propuestos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cobra llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7.550

PALAZON LOPEZ, Ildefonso; hijo de José y de María, natural de Archillos (Jaén), a vecindado en Linares, nacido el 19 de Agosto de 1893, soltero, jornalero, soldado de la Compañía disciplinaria de Cabo Juby, y cuyas señas son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, barba poca, color sano; sujeto a expediente por la supuesta falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, D. Manuel Núñez Llanos, Juez permanente de la Comandancia general de Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 9 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Núñez. JG—4491

7.551

PARIS FREIXENET, Alfredo Hernández; hijo de Jerónimo y de Carmen, natural y vecino de Aspa, provincia de Lérida, de veintiún años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena; procesado por falta de concentración; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 22 de Mayo de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Oliver. JG—4422

7.552

PELAEZ GUTIERREZ, Basilio; hijo de Ramón (difunto) y de Amparo, natural de Villabormes, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo); domiciliado últimamente en La Habana (Cuba); comparecerá en término de noventa días

ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Ribadesella, D. Fernando Casares Sánchez, para ser notificado de las resultas de un expediente instruido a su instancia.—Ribadesella a 30 de Abril de 1926.—Fernando Casares. JM—4280

7.553

PENALVER CELDRAN, Rómulo; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Facheiro, provincia de Murcia, de edad veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantry de Sevilla, número 33; D. Miguel Carlos Roca Dorda, de guardia en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca. JG—4388

7.554

PERAL CAGIGAL, Mateo; hijo de Mateo y de Consuelo, natural de Bilbao, de veintidós años de edad y estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Ramales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería en el Regimiento de Valencia, número 23; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 11 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez. JG—4366

7.555

PEREZ ANIL, Antonio; hijo de Baldomero y de Cándida, natural de Budrio, Ayuntamiento de Porriño, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Budrio; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de Recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Sebastián ante el Juez instructor D. Ramón Pérez Domínguez, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Murcia, número 37, de guardia en Vigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vigo, 15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Ramón Pérez. JG—4429

7.556

PEREZ ANTONO, Antonio; hijo de Luis y de Luisa, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a

expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días Barcelona ante el Juez instructor don José Balbuena Tordera, con destino en el Regimiento Infantry Jaén, número 72, de guardia en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Valbuena. JG—4377

7.557

PEREZ EXPOSITO, Adolfo; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Vilar de Caneclada, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Vilar de Caneclada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Calixto Calamita Teijeiro, con destino en el Regimiento de Infantería Burgos, número 36, de guardia en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 10 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Calixto Calamita. JG—4326

7.558

PEREZ GARCIA, Alejandro; hijo de Gregorio y de Genoveva, natural de Casar del Monte (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Batallón de montaña Gomera Hierro, número 11, D. Pedro Silva López, residente en Plasencia (Cáceres), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Plasencia, 7 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Pedro Silva. JG—4269

7.559

PEY GERMAN, Buenaventura; hijo de José y de Buenaventura, natural de Berga, provincia de Barcelona, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada y aire natural; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Berga (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Manresa, número 58, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona) ante el señor Juez instructor D. Manuel Vadillo Sánchez, con destino en el Batallón de montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granollers.

15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4425

7.560

PONCE GOMEZ, José Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Río de Hacho, provincia de Padilla (Colombia), de estado soltero, profesión marinero, de veintisiete años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba poca, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Padilla (Colombia); procesado por el delito de deserción con armamento; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Váldez.

JG—4399

7.561

PRIETO MELMONTE, José María; hijo de Segundo y de Francisca, natural de Orihuela, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; estatura 1,590 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca pequeñas, barba escasa, color sano, frente estrecha, no sabe leer ni escribir; se le sigue causa número 132 de 1926 por haber faltado a concentración; en la actualidad ausente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina D. Andrés Díaz Abascal, residente en la Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Andrés Díaz.

JM—4345

7.562

PEDRO RUBÍN, Prudencio Manuel; hijo de Francisco y de Manuela, natural de Helgueras, provincia de Santander, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Helgueras; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santander ante el Juez instructor D. Alberto de León y Burris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León.

JG—4276

7.563

QUINTELA RODRIGUEZ, José María; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Lamiña (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 3, D. Cándido Méndez e Iribarren en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 15 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Cándido Méndez.

JG—4342

7.564

RAMA PARDINAS, Manuel; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Ramas, Ayuntamiento de Zás, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijoo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 17 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—4488

7.565

RAMIREZ MARIN, Antonio; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Arriate (Málaga), de veintiún años de edad; de estado soltero; profesión del campo; su estatura 1,585 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz gruesa, barba poblada, boca grande, color bueno, frente regular; domiciliado últimamente en Arriate, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Sánchez Gámez, con destino en el Batallón Montaña Alba de Torres, número 2, de guarnición en Ronda; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ronda, 10 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, José Sánchez.

JG—4350

7.566

REY BLANCO, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Arnois, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; profesión labrador; estatura 1,530 metros; sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Arnois, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Infantería de Marina don Luis Mesa del Río, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Sánchez.

JG—4347

7.567

Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Mesa del Río.

JM—4317 bis

7.568

REY SANTIAGO, Manuel; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Riavieira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión mozo mercante, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano y barba naciente; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—Ferrol, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano Lagos.

JM—4421

7.569

RIGAT MASEGUE, Juan; hijo de Miguel y de María, natural de San Martín de Llemanet, provincia de Gerona, de estado casado, de oficio labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en San Martín de Llemanet, provincia de Gerona; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Alférez Juez instructor del Batallón de Montaña de Alfonso XII, número 5, D. Ricardo de Lacanal Valls, residente en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 8 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Ricardo Lacanal Valls.

JG—4277

7.570

RIO LOPEZ, Antonio; hijo de José y de María, natural de Visantona (Santiso), provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en Visantona (Santiso), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta, de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cañón, Teniente de Artillería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 52 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez.

JG—4347

7.571

BIO. MORE, Vicente; hijo de José y de María, natural de Follenie, Ayuntamiento de Zás, provincia de La Co-

ruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijóo, en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 12 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto.

JG—4374

7.571

RIOS REY, Juan Manuel; natural de Escaralosa, inscripto en el distrito del Caraminal (Pontevedra), de estado casado, oficio marinero; comparecerá o manifestará su domicilio al Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Ramón Cebral Suciras, en el Arsenal del Departamento de El Ferrol, en el término de treinta días, con objeto de notificarle la concesión de amnistía.—El Ferrol, 12 de Mayo de 1926.—Ramón Cebral. JG—4316

7.572

RIVAS TORRES, Carmelo; hijo de José y de Flora, natural de Puebla de Caraminal, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión fogonero mercante, de veintiocho años de edad; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos.—El Ferrol, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Guijarro. JM—4418

7.573

RIVAS MARTINEZ, Basilio; hijo de José y de Josefina, natural de Bartabales, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; nació el 15 de Diciembre de 1904; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Santiago, número 97; comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Enrique Meneses Minguez, Juez instructor, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique Meneses. JG—4267

7.574

RODENAS CASTILLO, Francisco; hijo de José y María, natural de Nouduermas, provincia de Murcia, de edad veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Murcia, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez ins-

tructor del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca Dorda, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca.

JG—4385

7.575

RODRIGUEZ CASTRO, Pío; hijo de Angel y de Consuelo, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Fermoselles; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Ixas de Miguel Maldonado, que reside en esta plaza.—Oviedo, 17 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis de Miguel. JG—4432

7.576

RODRIGUEZ GOMEZ, Antonio; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1.678 metros, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos trigueños, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente ancha, aire marcial, su producción buena; no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz; sujeto a expediente por haber faltado a concentración en el año actual a la Caja de Reclusa de Algeciras, provincia de Cádiz, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Francisco Salazar Narbona, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de Villaviciosa, número 6, de guarnición en Jerez de la Frontera (Cádiz), bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera, 12 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Salazar. JG—4349

7.577

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Isidro; hijo de Ramón y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión enfermero, de veintisiete años de edad, estatura 1,540 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por el delito de deserción colectiva; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego. JG—4255

7.578

RODRIGUEZ RUIBAL, Manuel; hijo de Manuel y de Marcelina, natural de Santa María de Oza, Ayuntamiento de Coruña, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 8 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG—4385

7.579

RODRIGUEZ TEIRAL, Antonia; hija de José y de Josefa, natural de Riveira, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado casado, de profesión marinero mercante, de cuarenta años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, complejión buena, tez lisa, pelo castaño, ojos algo hinchados, particularidades: una cicatriz bajo la oreja izquierda y dos cicatrizes bajo el carrillo del mismo lado; embarcado últimamente en el vapor "Arno-Mendi"; procesado por deserción de dicho buque en el puerto de Montreal; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de infantería de Marina Juez permanente de causas en el departamento de El Ferrol, don Félix Quijano Lagos.—El Ferrol, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente juez permanente Félix Quijano. JM—4420

7.580

RONDA IBARS, Juan Bautista; hijo de Juan y de Angela, natural de Benissa, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Casablanca; sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de recluta de Cádiz, número 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca Dorda, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca. JG—4383

7.581

SANCHEZ AGUILLO, Jaime; hijo de Francisco y de María Gracia, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente y aire regulares, producción ordinaria, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de He-

Pla para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Antonio Sabater Gómez, Capitán con destino en el 6.^o Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Paterna (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Sabater. JG—4274

7.582

SANCHEZ CAL, Jesús; hijo de Benito y de Pilar, natural de Eslacas, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor don Francisco Feijoo Codesal, Alférez de Artillería con destino el tercer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 12 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Feijoo. JG—4309.

7.583

SANCHEZ FERNANDEZ, Ginés; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Lorca, provincia de Murcia, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura 1,766 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente ancha; domiciliado últimamente en Lorca (Murcia); procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Artillería Pesada D. Mariano Cardona y Serra, residente en Murcia, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 9 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Cardona. JG—4261

7.584

SANCHEZ GONZALEZ, Manuel; hijo de Pedro y de Josefina, natural de Sid Bel Abbés, provincia de Orán (Francia), de veinticuatro años de edad, estatura 1,745 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Sid Bel Abbés (Orán); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca ante el Juez instructor D. Antonio Hernández, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería España, número 46, de guarnición en Lorca (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lorca, 7 de Mayo de 1926.—El Juez instructor Antonio Hernández. JG—4240

7.585

SANCHEZ MUNIZ, Manuel; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Tarames, provincia de Oviedo y de estatura 1,670 metros; procesado por falta grave de deserción por no presentarse a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de María Cristina, 27.^o de Caballería, D. Antonio Muguiro de Muguiro, residente en Aranjuez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Aranjuez, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Muguiro. JG—4350

7.586

SEIVANE DORADO, Germán; hijo de Carmen y de Miguel, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, y cuyas señas son: estatura metros 1,620, color sano, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares y barba poblada; domiciliado últimamente en León; procesado por el delito de deserción colectiva; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, de Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—4256

7.587

SEOANE ALVAREZ, Severino; hijo de Manuel y de Elisa, natural de Paredes, Ayuntamiento de Gomesende, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 6.^o Regimiento de Zapadores Minadores, D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 12 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez. JG—4335

7.588

SERRANO ALGARRA, Cosme; hijo de Carlos y de Catalina, natural de Gaudele, provincia de Albacete, edad de veintiún años, y cuyas señas son: estatura 1,720 metros, cejas y pelo castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares; barba naciente; domiciliado últimamente en Cette (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Hellín, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Antigones, ante el Juez instructor don Isidoro Belmonte Vitoria, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Isidoro Belmonte. JG—4379

7.589

SERRANO MARTINEZ, Julián; hijo de Alvaro y Casilda, natural de Valencia, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, y a quien se le instruye expediente por falta de presentación el 4 de Enero de 1925, para su ingreso en el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. Julio Pastor Cano, en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Valencia, para prestar sus descargos, y caso de no comparecer será declarado provisionalmente prófugo.—Valencia, 10 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor. JM—4292

7.590

SIMON SEIJAS, Ricardo; hijo de Angel y Melchora, natural de Coderoso, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Soulo Feijoo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 7 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Soulo. JG—4297

7.591

SOLSONA PENAVERA, Francisco; hijo de Manuel y Sebastiana, natural de Villanueva de la Barca, provincia de Lérida, de veintiún años, de estatura 1,645 metros, procesado por falta de concentración; comparecerá ante el señor Juez instructor D. Tomás Oliver Martínez, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona a 22 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Tomás Oliver. JG—4424

7.592

SOTRUILLO RODRIGUEZ, Baudilio; hijo de Guillermo y Benita, natural de Villoldo, provincia de Palencia, de veinticuatro años, y cuyas señas personales son: estatura 1,610 metros; pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa y sin seña particular; domiciliado últimamente en Palencia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Santonja, ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borrás, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en Santonja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santonja, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León. G—4355

7.593

TELEINA VILLASANDE. Vidal; hijo de Nicomedes y Manuela, natural y vecino de Puebla Lobo, Ayuntamiento de Vegarasa, provincia de León, soltero, dependiente, de veintiún años; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para ser Justino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarazona, número 58, D. Marcos Navarro López, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado rebelde. — Gijón a 15 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez instructor, Marcos Navarro.

JG—4321

7.594

TIJERAS MARTINEZ. Juan; hijo de Juan y Carmen, natural de Almería, soltero, de veintidós años; procesado por deserción simple; comparecerá ante el Juez instructor D. Isaac Lagares Holgado, Teniente del tercer Regimiento de Infantería, residente en Valencia, en el plazo de treinta días; con apercibimiento que de no verificado así lo paseara el perjuicio a ese lugar. — Valencia, 10 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Isaac Lagares.

JG—4322

7.595

URTEAGA SURETA. Salustiano; hijo de Víctor y de Asunción, natural de Erandio, provincia de Vizcaya, de veintiún años de edad, de oficio estudiante, estado soltero, su estatura un metro 635 milímetros; domiciliado últimamente en Polívar (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Durango, número 41, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Héctor Bruna Martínez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Cuerva, número 27, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Vitoria, 10 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Héctor Bruna.

JG—4326

7.596

URRIOLABEITIA BILBAO. Pedro; hijo de José Miguel y de Fasquela, natural de Azkarregui, Guernica, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad de oficio labradores, estado soltero, avençado últimamente en Azkarregui, Guernica, provincia de Vizcaya, y cuyas señas personales son: estatura un metro 625 milímetros, pelo castaño, ojos negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, frente regular, barba afeitada, color canela; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Gernikano, número 43, D. Mariano Allende Muriel, Juez instructor del Cuerpo, dentro de que se presente, debien-

do efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy. — Bilbao, 7 de Mayo de 1926. — El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—4305

7.597

VALINO GARCIA. Herminio; hijo de Antonio y de María, natural de Leirado (Salvatierra), provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Leirado (Salvatierra), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Pontevedra, 12 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

JG—4345

7.598

VALLE PANDO. Jesús del; hijo de Alberto y de Rosa, natural de Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, 3, D. Luis de Miquel Maldonado, que reside en esta plaza. — Oviedo, 10 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez instructor, Luis de Miquel.

JG—4334

7.599

VALLINA GARCIA. Sergio; hijo de Aurelio y María, natural de Baldeavieja, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis de Miquel Maldonado, que reside en esta plaza. — Oviedo, 8 de Mayo de 1926. — El Comandante Juez instructor, Luis de Miquel.

JG—4337

7.600

VAN HOME. Raimundo; hijo de Pedro y Ema, natural de Bélgica (Bélgica), soltero, engrasadas, de treinta y tres años, ojos sanos, pelo y ojos rubios, ojos azules, nariz ancha, boca grande, barba rizada; sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Barcelona, acusado por la falta grave de deserción en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera legión del Ejército, D. Julián Gallego Ponce, residenciado en el cuartel del Hipódromo (Melilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde. — Melilla, 10 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4246

7.601

VAZQUEZ CASTRO. José; hijo de Antonio y Amalia, domiciliado últimamente en Santa María de Mesa (La Coruña); comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Naya López, Alférez de Navia, Juez de la tercera sección en la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción mercante de un vapor español cuyo nombre se ignora, en el que estaba enrolado. — Erandio, 21 de Mayo de 1926. — El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4406

7.602

VAZQUEZ GOMEZ. Ricardo; hijo de Gumersindo y de Concepción, natural Bouralonga (Orense), de treinta y un años, soltero, labrador, estatura 1,55 metros, domiciliado últimamente en Peroja (Orense) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Granollers (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Badillo Sánchez, con destino en el Batallón de Montaña Estella, número 4, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Granollers, 11 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Manuel Badillo.

JG—4320

7.603

VAZQUEZ GONZALEZ. Serafín; hijo de José y Concepción, natural de Gralla, Ayuntamiento de Monforte de Lemos, provincia de Lugo, estatura 1,74 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Monforte de Lemos, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Francisco Feijoo Codera, Alférez del tercer Regimiento Artillería de Montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — La Coruña, 15 de Mayo de 1926. — El Alférez Juez instructor, Francisco Feijoo.

JG—4313

7.604

VAZQUEZ GONZALEZ. Sergio; hijo de Antonia y de Mercedes, natural de Guise (Grenoble), casado, labrador, de veintidós años de edad; domiciliado en el extranjero; procesado por presunto deserto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Mérida, número 9, D. Francisco Meléndez e Ibáñez, en el cuartel de San Francisco, sito en Grenoble, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. — Orense, 10 de Mayo de 1926. — El Teniente Juez instructor, Francisco Meléndez.

JG—4341

7.605

VAZQUEZ PARDO, Enrique; hijo de Dámaso y de Juliana, natural de Santa Enferna, Ayuntamiento de Acebedo del Río, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador; edad de veintidós años y estatura 1,630 metros; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento Artillería de Montaña, D. Rosendo Ramírez Morenó, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 14 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Rosendo Ramírez.

JG—4312

7.606

VEGA JIMENEZ, José; hijo de Miguel y de Soledad, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, y cuyas señas son: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Barcelona; acusado por la falta grave de primera deserción en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio, D. Julián Gallego Porro, residente en el cuartel del Hipódromo, de Melilla; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 11 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—4331

7.607

VILASECO FANDINO, Andrés; hijo de Benito y de Juana, natural de San Félix, Ayuntamiento de Santiago, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijoo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 15 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto Feijoo.

JG—4370

7.608

VILLAR MARTINEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Perfecta, natural de Taboada, Ayuntamiento de las Nieves, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Alfredo Souto Feijoo, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 12 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Alfredo Souto Feijoo.

JG—4371

7.609

ZALDIVAR MARTIN, Andrés; hijo de Pascual y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por polizónale; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Aurelio Arriaga y Adán, con destino en la Comandancia de Marina de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 6 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Aurelio Arriaga.

JM—4275

7.610

ZORRILLA PALACIOS, Miguel; hijo de Esteban y de Luisa; domiciliado últimamente en Sánturce (Vizcaya); comparecerá en el término de quince días, ante D. Luis Naya López, Alférez de Navia, Juez de la tercera Sección de la Ría de Bilbao, para que declare en causa que se le sigue por el delito de deserción mercante del vapor español "Astor-Mendi", en el que estaba enrolado.—Erandio, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Naya.

JM—4408

7.611

AGUT BALLESTER, Fernando; hijo de Fernando y de Ana, natural de Orba, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Buensuceso, ante el Juez instructor D. Juan Brechtel Gártuena, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Juan Brechtel.

JM—4588

7.612

ALFRANCA MARIN, Pedro; hijo de Miguel y de Ignacia, natural de Lechiena (Zaragoza), de treinta y dos años de edad, de estado soltero, y cuyas señas son: estatura 1,712 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo; domiciliado últimamente (en el año de 1924) en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general, D. Angel Morales Reynoso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Coronel Juez instructor, Angel Morales.

JM—4505

7.613

ALONSO HERRERO, Fortunato; hi-

jo de Francisco y de Gregoria, natural de Haedo de Linares, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, residente en Burgos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4529

7.614

ALONSO IGLESIAS, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Cuello, Ayuntamiento de Pontevedra, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Agustín García Carrasco, con destino en el destacamiento del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, de guarnición en dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Agustín García.

JG—4486

7.615

ANTONIO PEREZ, Melchor; hijo de Domingo y de Filomena, natural de Lamede, provincia de Orense, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, estado soltero; viviendo últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, D. Mariano Allende Nuviola, Juez instructor del Cuerpo, al objeto de que se presente; debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa sera declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Mariano Allende.

JG—4581

7.616

ARES BARRAL, José; hijo de Andrés y de Manuela, natural de la parroquia de Curtis, Ayuntamiento de Curtis, provincia de Coruña; domiciliado últimamente en Canapar; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor D. Francisco Fijo Codesal, Alférez del tercero Regimiento de Artillería de montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 19 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Francisco Fijo.

JG—4432

7.617

ASENSIO MARTINEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero; profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscripto de Marina al folio 2 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 3 de Enero de 1925 para su ingreso en el servicio por hallarse ausente; domiciliado últimamente en Cartayena, barrio Los Dolores (Huerto Méndiz); comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4532

7.618

ASUNCION GAVACHA, Sebastián; hijo de José y de Julia, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1,690 metros, color moreno, pelo castaño, cejas castañas, ojos idem, nariz regular, barba regular, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Badajoz, provincia de idem, donde fué alistado para el Tercio en 15 de Marzo del año actual; acusado de la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor de la plaza de Córdoba, D. Antonio Fúnez López, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Fúnez.

JM—4466

7.619

AUBI CASALLS, Joaquín; hijo de Pablo y de Victoria, natural de Badalona (Barcelona), de profesión vidriero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Fernández Uria, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Fernández.

JM—4512

7.620

AVILES FISCAS, Rafael; ex Te-

niente de Ingenieros; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 76; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, ante este Juzgado, sito en la calle de Medina Sidonia, número 1, de esta plaza, en causa que instruye el Comandante Juez permanente de esta Comandancia general, D. Manuel Ramírez González, con motivo de un burlo cometido por varios soldados en el convoy llevado al Peñón de Vélez de la Gomera, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Melilla, 17 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Manuel Ramírez.

JG—4484

7.621

BAEZA ONCINA, Manuel; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Casablanca, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de recluta de Cádiz, número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Sevilla, número 33, D. Miguel Carlos Roca Dorada, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 14 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Miguel Carlos Roca.

JG—4485

7.622

BERNARDEZ BERNARDEZ, Manuel, Celso Rodríguez Alvarez, José Ribero Danis y Castor Alvarez Fernández: pasajeros que lo fueron del vapor "Alfonso XIII" en Enero-Febrero del año 1920; comparecerán o manifestarán sus domicilios en el plazo de treinta días al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona. Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de hacerle entrega de unos documentos en mérito de causa número 268 de 1924.—Barcelona, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.

JM—4510

7.623

BLANCO ANDRES, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Mens, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; barba afeitada; domiciliado últimamente en Mens; procesado por el delito de deserción de buque mercante; comparecerá en término de quince días, ante el Alférez de Navío de la Reserva auxiliar D. Antonio Núñez Montero, en la Ayudantía de Marina de Puenteceso, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por

dicho delito se le sigue, haciéndole saber que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.—Puenteceso, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Núñez.

JM—4428

7.624

BLANCO PUENTE, José María; hijo de José y de Manuela, natural de Taboada, Ayuntamiento de Silleda, de esta provincia, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,663 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Camba, Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 18 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Constantino Gómez Camba.

JM—4487

7.625

CAAMANO GONZALEZ, José María; hijo de Cipriano y de Dominga; domiciliado últimamente en Barcelona y natural de Rates, Moya (Coruña); comparecerá en el término de treinta días o manifestará su domicilio al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de hacerle entrega de unos documentos en mérito de causa número 268 de 1924.—Barcelona, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.

JM—4458

7.626

CARBALLO ARROJO, Domingo; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Queisan, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Queisan, Ayuntamiento de Corgo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 100, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor, D. Jesús Giraldo Rojo, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 18 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Jesús Giraldo.

JM—4489

7.627

CASADO SANTANA, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Archidona, provincia de Málaga, de edad veintidós años, y cuyas señas son: estatura 1,635 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular y barba naciente; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Antequera,

ra, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Línea de la Concepción, ante el Juez instructor D. Luis Pereyra Darnell, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea a 17 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Luis Pereyra.

JG—4482

7.628

CASTELO PRADOS, José María; hijo de Andrés y de María, natural de Santa Eulalia de Curtis (Coruña), soltero, fogonero mercante, de veintinueve años de edad; embarcado en el mes de Abril de 1922 en el vapor nombrado "Ardautza-Mendi"; de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirla declaración. El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4469

7.629

CATALAN SANZ, Faustino; hijo de Domingo y de Francisca, natural de Belmonte de Calatañud, provincia de Zaragoza, de estado soltero; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Medina de Lanzarote, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Medina.

JM—4483

7.630

CERVERA JIMENEZ, Gabriel; natural de Puente Mayorga (Cádiz), de edad treinta y seis años, soltero, profesión obrero; domiciliado últimamente en Cartagena Lucía (Cartagena), calle de la Cuesta, número 6; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Antonio Barberá Hernández, o le notificará su actual paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 26 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Barberá.

JM—4509

7.631

CORTES GARCIA, Lisardo; hijo de Esteban y de Esperanza, natural de Riottinto (Huelva), de estado soltero, profesión obrero, de veintiún años de edad, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Londres; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor

D. Enrique de Miguel y Rodríguez, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de Miguel.

JG—4460

7.632

CUADRADO SIMON, Eugenio; hijo de Casimiro y de Maximina, natural de Cuelgamures (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, perímetro torácico 95 centímetros; domiciliado últimamente en Cuelgamures; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor D. Luis Hernández, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento de Plaza y Posición número 1, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 20 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Luis Hernández.

JG—4495

7.633

DEZA AMELIERAS, José; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Vilagarcía, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Vilagarcía; sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en El Ferrol ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, de guarnición en El Ferrol, D. Serafín de Vierna Belando, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Serafín de Vierna.

JG—4475

7.634

El Armador y Consignatario del laud "Ferrol II", en el año 1924, comparecerán o manifestarán sus domicilios en el plazo de treinta días al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración en causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado les pararán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4449

7.635

ESPANA SANCHEZ, José; hijo de José y de Carmen, natural de Benamocarra, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, estatura 1,659 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz roma, barba clara y cicatriz en la cabeza; domiciliado últimamente en Benamocarra; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Vélez-

Málaga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Línea de la Concepción ante el Juez instructor D. Luis Pereyra Darnell, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Pavía, número 48, de guarnición en San Roque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea, 17 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Pereyra.

JJG—1981

7.636

FARINA GONZALEZ, Juan; hijo de Francisco y de Estefana, natural de La Orotava (Canarias), jornalero, de veintidós años de edad, que mide 1,668 metros, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en La Orotava (Canarias); contra quien se instruye expediente por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias) ante el señor Juez instructor D. Antonio Casas Herrera, Teniente del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Antonio Casas.

JM—3490

7.637

FERNANDEZ NUÑEZ, Francisco; hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Villasuso, en el Ayuntamiento de Valle de Cieza, provincia de Santander, casado, fogonero mercante, de cuarenta años de edad; embarcado en el mes de Mayo del año 1924 en el vapor nombrado "Angel", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirla declaración.—Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4473

7.638

FERNANDEZ VAZQUEZ, Olimpio; hijo de Miguel y de Julia, natural de Lebaredo, Ayuntamiento de Leiro, provincia de Orense; a vecindado últimamente en Leiro; nació en 7 de Febrero de 1904, de oficio labrador, su estado soltero, no constando sus señas personales; suanariado por la falta grave de primera deserción en tiempo de guerra; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, con residencia en dicha plaza, D. Rafael Alaguero Benítez, sin apercibimiento que de no comparecer, se le considerará rebelde.—Ceuta, 14 de Mayo de 1926.—El Te-

plente Juez instructor, Rafael Alguero.
JG—4464

7.639

FRANC GLOS, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,553 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; no tiene señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Juan Roji Gely, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 19 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Juan Roji.

JG—4519

7.640

FUENTES SANCHEZ, Luis; hijo de Francisco y de Manuela, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, inscrito de Marina al folio 32 del reemplazo de 1924, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el 3 de Mayo de 1925 a revisar su inutilidad; domiciliado últimamente en el barrio de Peral (Cartagena); comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Ángel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ángel Rizo.

JM—4533

7.641

GARCIA BELTRAN, Gregorio; hijo de Julio y de Modesta, natural de Juárez (Logroño), de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cañadones de Alfonso XIII, de guarnición en las de Alfonso XIII, 24º de Caballería, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—4504

7.642

GARCIA MACHAS, Antonio; hijo de Emilio y de Antonia, natural de La Coruña, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, y sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Cáceres, ante el Juez instructor don Luis Masip Pérez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 11 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip.

JG—4463

7.643

GARCIA RIVERA, Francisco; hijo de Perfecto y María Vicenta, natural de la parroquia de Merille, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo; tiene de estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondóñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Francisco Feijóo Codesal, Alférez del tercer Regimiento Artillería de Montaña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Francisco Feijóo.

JG—4461

7.644

GIMENEZ BARRIOS, Antonio; hijo de Serafín y Mercedes; Jesús López Martínez, hijo de Juan y María, y Manuel Gómez Cristina, hijo de Matías y Rosa; domiciliados últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Monéu y Cerezo, para hacerles una notificación dimanante de la causa número 471 de 1919; apercibiéndoles que de no verificarlo incurrirán en responsabilidad con arreglo a ley.—Barcelona, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—4457

7.645

GOMEZ GARRIDO, Tristino; hijo de Juan y de Paula, natural de La Serna de Ebro, provincia de Santander, edad de veintidós años, estatura 1,600 metros, de oficio jornalero, estado soltero; domiciliado últimamente en Valderredible, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en la Plaza de Santona, ante el Juez instructor D. Alberto de León y Borras, Comandante Infantería, con destino en el Regimiento de Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Alberto de León.

JG—4496

7.646

GOMEZ RUIZ, Abelardo; hijo de Eugenio y de Joaquina, natural de Villamartín, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador,

de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en París; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, D. Fernando Sánchez, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4527

7.647

GUERRERO LOZA, Carmelo; hijo de Mario y de Petra, natural de Calahorra (Logroño), de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros aproximadamente, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, ojos negros, barba poca, señas particulares una cicatriz grande en el cuello y en su parte izquierda; domiciliado últimamente el año 1924 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general D. Angel Morales Reynoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Coronel Juez instructor, Angel Morales Reynoso.

JM—4502

7.648

HERRERO DIAZ, José; hijo de Gervasio y de Rita, natural de Carrero, provincia de Santander, soltero, fogonero mercante, de treinta y seis años de edad, embarcado en el mes de Julio del año 1920 en el vapor nombrado "Conde de Zubiria", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarte su procesamiento y recibirla declaración.—Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4474

7.649

INSUA POLO, Higinio; natural de Vivero (Ferrol), mayor de edad, de estado soltero, profesión fogonero; domiciliado últimamente en Vivero, calle San Sebastián, número 22; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona D. Antonio Barberá Hernández, o le comunicará su arteal paradero, con el fin de poder recibirle declaración en expediente que por pérdida de documentos se le instruye.—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonia Barberá.

JM—4458

7.650

JORDA ALCARAZ, Vicente; hijo

de José y de María, natural de Torremanzanas, provincia de Alicante, de veintiún años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Torremanzanas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alicante, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Francisco Sanabuja Roselló, Teniente de Artillería, con destino en el quinto Regimiento Ligero, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 13 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Sanabuja. JM—4499

7.651

JURADO IGLESIAS, Agustín; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Peñas de Abajo, provincia de Valladolid, de veintiún años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valladolid para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Camilo Oreja Luis, Teniente con destino en el Regimiento Cazadores de Albuería, 16.^a de Caballería, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Salamanca, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Camilo Oreja. JM—4494

7.652

Las personas que supieren haberse cometido un hurto a bordo del laud "Ferrol II", en el año 1924, comparecerán o manifestarán sus domicilios al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, en el plazo de treinta días, con el fin de prestar declaración en la causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no efectúan en el plazo fijado les perjudicarán los perjuicios a que haya lugar.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan. JM—4452

7.653

LASARTE FERNANDEZ, Ezequiel; hijo de Saturnino y de María, natural de Villazuzo, en el Ayuntamiento de Valle de Cieza, provincia de Santander, casado, palero mercante, de treinta y siete años de edad; embarcado en el mes de Octubre del año 1924 en el vapor nombrado "Astoi-Nendi", de cuyo buque desertó en el puerto de Algeciras; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas del Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificársele su procesamiento y recibirla declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano. JM—4472

7.654

LEZAMA SARACHAGA, Luis; hijo

de Pedro y de María, natural de Amurrio (Alava), de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Ordizia (Vizcaya); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Enrique de Miguel y Rodríguez, Capitán de Artillería con destino en el 11.^a Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de Miguel. JM—4522

7.655

LOPEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscrito de Marina al folio 26 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 3 de Enero de 1925, para su ingreso en el servicio, por hallarse ausente; domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Capitán de corbeta D. Ángel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo citado será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Ángel Rizo. JM—4531

7.656

LOPEZ PEREA, D. Antonios natural de Cádiz, de estado viudo; domiciliado últimamente en Algeciras (hotel Angie-Hispano); comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras, para prestar declaración en causa por supuesto delito de lesiones e insulto a superior, instruida por orden de la superior Autoridad del Departamento de Cádiz, contra el patrón de cabotaje Domingo Fernández y marinero noruego Mikael Hansen; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo marcado, incurrá en las responsabilidades que las leyes generales establecen, con arreglo al artículo 137 de la ley de Juicio militar de Marina.—Algeciras, 25 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Cardona. JM—4508

7.657

LOPEZ PEREZ, Miguel; hijo de Manuel y de Ana, natural de La Línea (Cádiz); vecindado en su pueblo, nació el 18 de Septiembre de 1904, de oficio camarero, estado soltero, siendo sus señas: estatura 1,687 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color sano, frente ancha, aire marcial; fue bautizado como quinto por la Caja de Recluta de Algeciras; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez ins-

tructor D. Patricio de Azcárate y García-Lomas, desdiente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 18 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Patricio Azcárate.

JM—4402

7.658

LORENTE PAREDES, Juan; hijo de Juan y de Josefa, natural de Fuente-Alamo, provincia de Murcia, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor D. Nicolás Galiano Nadal, con destino en el Regimiento Infantry de Vizcaya, número 54, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Nicolás Galiana.

JM—4507

7.659

LOS TRIPULANTES del laud "Ferrol II", que lo fueron en el año 1924, comparecerán o manifestarán sus domicilios en el plazo de treinta días, al Sr. Juez permanente de causas de Infantería de Marina de Cartagena, en Barcelona. Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración en la causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan en el plazo fijado, les pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4451

7.660

MARTINEZ CIVERA, José; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Valencia, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Cuarte, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 29, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. José Gómez Martínez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Guadalajara, número 20, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 19 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, José Gómez. JM—4500

7.661

MARTINEZ DE PABLO, Eusebio; hijo de Juan y de Juana, natural de Villar del Río, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comercio, de veinticinco años de edad; encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería In-

fante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 21 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JM—4506

7.662

MARTINEZ GALLARDO, José; hijo de Vicente y Rita, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscrito de Marina al folio 6 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 3 de Enero de 1925 para su ingreso en el servicio por hacerse ausente; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), San Fernando, 53; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le cita, será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4534

7.663

MARTINEZ SAEZ, Esteban; hijo de Francisco y de Juana, natural de Ortigosa, provincia de Logroño, de estado soltero de veinticinco años de edad, de profesión jornalero; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Gonzalo Soler García, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 25 Mayo de 1926.—El Teniente Juez, Gonzalo Soler.

JM—4515

7.664

MENENDEZ MENENDEZ, Feliciano; hijo de Antonio y de Regina, natural de Colunga, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor, José Navajas Castillo, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de montaña, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 27 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Navajas.

JM—4536

7.665

MIRALEPEIX BRUGALLA, José; hijo de José y de Teresa, natural de Tarradell, Ayuntamiento de idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión viajante, de vein-

tirés años de edad, estatura 1,689 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, soldado del cuarto Regimiento de Intendencia, de guarnición en Barcelona, al que se le sigue expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de esta Capitanía general, D. Simón Pérez Alvarez, con residencia oficial en la rambla de San Mónica, 22 bis, segundo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Simón Pérez.

JM—4516

7.666

MORENO SANCHEZ, José; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Los Barrios (Cádiz), vecindado en La Línea, nació en 15 de Octubre de 1904, de oficio industrial, estado soltero; fué filiado como quinto por el cupo de La Línea con el número 335; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores D. Patricio de Azcárate y García-Lomas, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 18 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Patricio de Azcárate.

JM—4493

7.667

MUNOZ TOME, Benigno; hijo de Bernardo y de Clara, natural de Arousa, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 18 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JM—4491

7.668

NAVERAN ALDAMES ECHEVARRIA, Eugenio; hijo de Anacleto y de Juana, natural de Arteaga, provincia de Vizcaya, soltero, marinero mercante, de treinta y un años; embarcado en el mes de Julio de 1920 en el vapor nombre "Mar Caspio", de cuyo buque desertó en el puerto de Baltimore en el mes de Agosto del indicado año; procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificárselos su procesamiento y recibirle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM—4467

7.669

ORTS BATISTA, Agustín; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración y responder a los cargos que se le formulan en la causa número 164 de 1926, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

JM—4453

7.670

PATERNA GUILLEN, Francisco; hijo de Micaela y de otro, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, inscrito de Marina al folio 65 del reemplazo de 1925, a quien se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado en 15 de Abril de 1925 para su ingreso en el servicio; domiciliado últimamente en La Unión, calle de San Crispín, número 49; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de corbeta D. Angel Rizo y Bayona, residente oficialmente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le cita será declarado prófugo.—Cartagena, 24 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Angel Rizo.

JM—4535

7.671

PEREDA PEREDA, Rufino; hijo de Benigno y de Julianita, natural de Cornejo, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Francia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, don Fernando Sánchez, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JM—4525

7.672

PEREZ MELGOSA, Eustaquio; hijo de Teófilo y de Bernarda, natural de Cernégula, provincia de Burgos, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, de oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en Cernégula (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Miranda de Ebro para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor D. Francisco Buendía García, Teniente de Caballería, con destino en el Regimiento Lanceros de España

septimo del Arma, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez instructor, Francisco Bueda.

JG—4530

7.673

PEREZ SANCHEZ, Bartolomé; hijo de Canuto y de Tomasa, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, de oficio chofer, y cuyas señas personales son: estatura 1,564 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Alonso Castrillo, 21, bajo (Madrid), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor D. Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz (Cuartel de San Francisco), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz a 24 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Salvador Ramón Benítez.

JG—4455

7.674

PITARGUE ABELLA, Emilio; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Barcelona (distrito 10), profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,794 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. José Fernández Urzine, Capitán de Artillería, con destino en el octavo Regimiento Ligero, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, José Fernández.

JG—4511

7.675

PUENTE CABALLERO, Ignacio; hijo de Tomás y de Rosa, natural de Guriezo, provincia de Santander, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, en el Regimiento de Valencia, 23, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 17 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—45197

7.676

ROCA ALGRUDO, Mariano; hijo de Pablo y de Rufina, natural de Castejón de Monegros (Huesca), de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos jazgos, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña; domiciliado últimamente en Anglet-Biarritz (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 68, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Julio Pastor.

JG—4477

7.677

RODRIGUEZ, Sebastián; Marcelino Canejo Requejo, Antonio Uribarri Blebado, Juan Felipe Rodríguez Martínez, José Ramón Asua Calbarriatu, Juan Ibargaray Bilbao y Gregorio Atazua Olea; comparecerán en el término de treinta días, o manifestarán sus domicilios al Sr. Juez permanente de causas del Departamento militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Teniente coronel de Infantería de Marina, don Manuel O'Felan y Correoso, con el fin de prestar declaración en causa número 162 de 1926, que se les sigue a los mismos, por deserción mercante del vapor "Mar Blanco".—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Manuel O'Felan y Correoso.

JM—4450

7.678

RODRIGUEZ CASTELEIRO, José; natural de El Ferrol (Coruña), casado, fagonero mercante, de cuarenta y tres años de edad, embarcado en el mes de Julio de 1920 en el vapor nombrado "Mar Rojo", de cuyo buque desertó en el puerto de Filadelfia, en el mes de Agosto de dicho año; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quirjano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirla declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente Juez permanente, Félix Guijarro.

JM—4470

7.679

ROBERT MASLLOSEUT, Arcadio; hijo de Ignacio y de Marita, natural de Olot, provincia de Gerona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,594 metros, color sano, pelo castaño, cejas pardas, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; frente espaciosa; domiciliado últimamente en Barcelona, y a quien se sigue expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Capi-

tán Juez instructor de la cuarta Región, D. Joaquín García Nieto, que tiene su residencia en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Capitán Juez instructor, Joaquín García Nieto.

JG—4513

7.680

SAMPIETRO NADAL, Santos; edad de cuarenta años, casado, de profesión cordelero; domiciliado en el año 1924 en esta capital; procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general, D. Angel Morales Reynoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Coronel Juez instructor, Angel Morales.

JG—4593

7.681

SANCHEZ HEREDIA, Donato; hijo de Gregorio y de Florentina, natural de Yeste, provincia de Albacete, soltero, jornalero, estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Hellín para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Antonio Sabater Gómez, Capitán de Artillería con destino en el 6.º Ligero, de guarnición en Paterna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Paterna (Valencia), 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Antonio Sabater.

JG—4489

7.682

SANCHEZ MARTIN, Feliciano; hijo de Pedro y de Fidela, natural de Tobes de Rachedo (Burgos), de estado soltero profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,668 metros; domiciliado últimamente en Tobes de Rachedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Teniente don Carlos Calderón Azcona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Carlos Calderón.

JG—4521

7.683

SANZ BENITEZ, Valeriano; hijo de Ildefonso y María, natural de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, soltero, labrador, de veintiún años, en ignorando paradero, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Lealtad, número 11, D. Fernando Sánchez, residente en Burgos, bajo

Apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 24 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez Instructor, Fernando Sánchez.

JG—4526

7.684

SANZ RAMOS, Tomás; hijo de Cosme y Luciana, natural de Malessuelo, provincia de Madrid, de veintiún años, tallista, cuyas señas personales son: estatura 1,646 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin ninguna señal particular; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 2, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Badajoz, ante el Juez Instructor D. Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, cuartel de San Francisco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz a 24 de Mayo de 1926. El Juez instructor, Salvador Ramón.

JG—4456

7.685

SARRAU BERENGUER, Carlos; hijo de Marcial y Paulina, natural de Fraga (Huesca), de veintidós años de edad, siendo su estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Tarrasa (Barcelona) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Barbastro, número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaca, ante el Juez Instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería de Guarnición en Jaca, con destino en el Regimiento de Infantería Galicia, número 19, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez Instructor, Julio Pastor.

JG—4479

7.686

SIXTO BARRAGÁN, José; hijo de Ramón y de Carmen, natural y vecino de Madrid, sin domicilio, de veintidós años de edad, oficio tejero, y cuyas señas son: estatura 1,541 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez Instructor don Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, cuartel de San Francisco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Badajoz, 24 de Mayo de 1926.—El Juez Instructor, Salvador Ramón.

JG—4454

7.687

SOMONTE SAEZ, Emilio; hijo de

José y de Cristina, natural de Santander, casado, mozo mercante, de treinta y un años; embarcado en el mes de Julio de 1904 en el vapor nombrado "Angela", de cuyo buque desertó el día 4 de Julio de dicho año; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el Departamento de El Ferrol, D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificárle su procesamiento y recibirlle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926. El Teniente Juez permanente, Félix Quijano.

JM 4471

7.688

SURRELLES PLAZA, Francisco; hijo de Francisco y Celestina, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, cuyas señas son: estatura 1,732 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz, barba y boca, regulares; color sano, y es picado de viruelas; domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor D. Juan Roji Guy, con destino en el Regimiento Infantería de Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado si no lo efectúa.—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez Instructor, Juan Roji.

JM 4517

7.689

TORMOS RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Alcoy, provincia de Alicante, de veintidós años, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Buensuceso, ante el Juez Instructor D. Juan Brechtel Cárdenas, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 22 de Mayo de 1926.—El Juez Instructor, Juan Brechtel.

JM 4511

7.690

TORRES AGUILAR, Enrique; hijo de Antonio y Dolores, natural de Málaga, de veintiún años, de estatura 1,719 metros, ignorándose las demás señas; encartado por faltar a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Córdoba, número 10, en Granada, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Granada, 18 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez Instructor (ilegible).

JM 4476

7.691

VALEIRO MIRAMONTES, José María; hijo de José y de Antonia, natural de Corullón (Cantabria), casado, fagonero mercante, de cuarenta y dos años de edad, embarcado en el mes de Septiembre de 1920 en el vapor nombrado "Begoña núm. 2", de cuyo buque desertó en el puerto de Fildes, ignorándose su actual paradero, y procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Infantería de Marina, Juez permanente de causas en el departamento de El Ferrol D. Félix Quijano Lagos, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirlle declaración.—El Ferrol, 19 de Mayo de 1926.—El Teniente juez permanente, Félix Quijano.

JM—4469

7.692

VEGA GUERRA, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Erosa, Ayuntamiento de La Gudiña, provincia de Orense, a vecindado últimamente en La Gudiña, nació el 20 de Febrero de 1904, de oficio labrador, de estado casado, no constando sus señas personales, sumariado por la falta grave de primera deserción en tiempo de guerra; comparecerá en término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Teniente juez instructor del Regimiento mixto de Artillería de Ceuta, con residencia en dicha plaza, D. Rafael Alaguero Bentancourt, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Ceuta, 14 de Mayo de 1926.—El Teniente juez instructor, Rafael Alaguero.

JM—4465

7.693

VEGA LARIN, Joaquín; hijo de Joaquín y de Regina, natural de Liérganes, provincia de Santander, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez Instructor don Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería en el Regimiento de Valencia, 23; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 18 de Mayo de 1926.—El Juez Instructor, Francisco Rodríguez.

JM—4498

7.694

VERDUCH VIDAL, Juan; hijo de Jaime y Teresa, natural de Barsagada (Gerona), de veintidós años de edad, siendo su estatura de un metro 662 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado actualmente en San Lorenzo de Sarrians (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Olot, nú-

mero 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de tres meses en Jaca, ante el Juez instructor D. Julio Pastor Muñoz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Galicia número 19, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 20 de Mayo de 1926.—El Comandante juez, Julio Pastor.

JG—4478

7.695

VILLALOBOS CARRETERO, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, natural de Guaro, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 617 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente mediana, domiciliado últimamente en Guaro, provincia de Málaga y sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente juez instructor D. Cleto Carlos Jiménez, Albaladejo, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona 1º de Cazadores, de guarnición en esta capital, Cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Mayo de 1926.—El Teniente juez instructor, Cleto Carlos Jiménez.

JG—4518

7.696

VILLANUEVA LA HOZ, Ramón; hijo de Fabián y Plácida, de veintiún años de edad, natural de Esteruel (Teruel), de estado soltero, de oficio impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Villarroel, número 33, bajos, procesado en causa que instruyo por atraco a mano armada en el Taller de Ebanistería propiedad de D. Arturo Linares, el día 2 de Mayo del año anterior; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de la cuarta región, D. Francisco Pérez Garberi, con domicilio en la Rambla de Santa Nónica, número 22 bis, piso segundo, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 21 de Mayo de 1926.—El Comandante juez, Francisco Pérez.

JG—4528

7.697

VILLANUEVA RIVERO, Ventura; hijo de Manuel y de Margarita, natural de Ayega, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería La Lealtad, número 30, residente en Burgos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos. 21

de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Fernando Sánchez.

JG—4528

7.698

YUS CARRATO, Juan; hijo de Juan y de Bibiana, natural de Zaragoza, provincia de idem, de treinta y un años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros; color bueno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señas particulares, domiciliado últimamente, el año 1924, en esta capital, procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá dentro de término de treinta días en Zaragoza, ante el Coronel Juez instructor permanente de esta Capitanía general, D. Angel Morales Reynoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 24 de Mayo de 1925.—El Juez instructor, Angel Morales.

JG—4504

7.699

ALONSO ALVAREZ, Anselmo; hijo de Eugenio y de Anselma natural de La Puerta, provincia de León, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros; domiciliado últimamente en La Puerta, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León número 112, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Juan Martín Pérez, Alférez de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 26, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 20 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Juan Martín.

JG—4578

7.700

ANDRES NOVO, Modesto; hijo de Andrea, natural de Pantín, Ayuntamiento de Valdoviño, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Pantín; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 21 de Mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

JG—4565

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CORDOBA—DERECHA

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de La Derecha, de esta capital.

Ruego saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para que se declare la presunción de muerte de Antonio Romero Elias, a solicitud de su esposa Dolores Iglesias Fernández, cuyo individuo debió nacer el año de 1845 en Orense, ignorándose el día y mes, así como la parroquia en que fuese bautizado, y eran sus padres José Romero, natural de Orense, y Josefa Elias, natural de Corbalino, haciéndose saber por medio de la escritura la solicitud de la demandante, a fin de que en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia, de la de Sevilla y de la de Orense, si el mismo vive o quienes tuviesen noticias de su existencia o defunción las transmitan urgentemente a este Juzgado, comunicando así a los altos fines de justicia.

Dado en Córdoba a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, Ldo. Pedro Fernández Pintado.

JG—489

JURISDICCION DE GUERRA

ESTEPONA

D. Francisco Ocio Giménez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Estepona y Juez instructor del expediente que se instruye para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los Carabineros de la misma unidad José Galea Gómez y José García Navarro.

El día 27 de Octubre de 1925, siendo las veinticuatro horas, se produjo un incendio en el cobertizo de la casa de la calle del Pantano, número 11, de esta villa, habitada por Juan Macías Díaz, prestando un eficaz auxilio hasta extinguirlo, con riesgo de sus personas, los Carabineros antes citados José Galea Gómez y José García Navarro, consiguiendo salvar ganados vacuno, caballar y de cerda y evitar que se propagara el fuego a las viviendas contiguas; opinando los que presenciaron el siniestro que sin la oportuna intervención y arroje de los Carabineros hubiese sido imposible dominarlo y se habrían lamentado algunas desgracias personales, aparte de otras materiales de bastante importancia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.^o del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1887 y Real decreto de 29 de Julio de 1910, se publica este hecho en el periódico oficial GACETA DE MADRID, a fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Carabineros de esta localidad, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Estepona a 9 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Francisco Océan.
JG—4315

SANTANDER

El Comandante de Intendencia Jefe de Transportes Militares de esta plaza.

Hago saber: Que habiéndose extraviado un cargamento importante 233,36 pesetas, expedido por esta Jefatura en 31 de Marzo de 1923 a favor de los señores Grinda y Hontoria, por servicios realizados por dichos señores, se pone en conocimiento, con el fin de que transcurrido el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que sea inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, puedan hacerse en esta Jefatura las oportunas reclamaciones si alguien se considerase con derecho.

Santander, 19 de Mayo de 1926.—El Jefe de Transportes, Aurelio Vera-Fajado.

JG—4358

JURISDICCION DE MARINA

ISLA CRISTINA

D. Antonio Cañavate Sande, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra Francisco Méndez Pérez por el delito de hurto.

Hago saber: Que habiendo de practicar en la citada causa determinadas diligencias en Ramón Fornalino Abogado, cuyo paradero se ignora, citó por el presente al mencionado individuo para que en el término de un mes se presente a la Autoridad de Marina o civil del puesto en que se encuentre, al objeto de que la expresa Autoridad notifique su presentación a este Juzgado.

Isla Cristina, 19 de Mayo de 1926.—Antonio Cañavate.

JM—4322

MALAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la causa número 475 de 1924, instruida por el delito de denuncias presentadas por el armador del pailebote "Mariano Sanz", y de la que es Secretario el Celador de puerto Juan Rafael Barrena Clavain.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Carlos Roldán, Patrón que fué del citado pailebote, a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID,

se presente por sí en este Juzgado ante el Instructor, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.—El Secretario, Juan Barrena.
JM—4260

MUROS

Se cita a los individuos que a continuación se relacionan, presuntos detalladores de buque mercante en el puerto de Filadelfia, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juez instructor, Ayudante de Marina de Muros, D. José Pereiro Montero, a fin de que declaren la forma y términos en que verificaron la supuesta deserción, previniéndoles que de no efectuarlo les pararán los perjuicios que haya lugar:

Victoriano Rodríguez Castañeda.
Evaristo Núñez Gallardo.
Antonio Souto Brea.
Benito Tubio Tubio.
José Fábregas Piñeiro.
Leandro C. Mayo Gallardo.
Evaristo Núñez Gallardo.
José Cantarino Figueiras.
José Rivadeneira Lestón.
José Lado Santiago.
Francisco Fernández Sieira.
Ramón Figueiras Arias.
Raimundo Campelo Lamela.
José M. Ulúa Lestón.
José M. Cormoñas Vairo.
Joaquín Tubio Gallardo.
Manuel Mayo.
Bernardo García Fernández.
José Mayo Romero.
José L. Lago Romero.
Manuel J. Mayo Torres.
Juan Formoso Lago.
José R. Tubio Olivera.
Benigno Tajes Rivadeneira.
Jesús Santiago Martínez.
Antonio Fernández Iglesias.
Ernesto Lago Tieles.
Ignacio Formoso Fernández.
José M. Rey Figueiras.
Manuel F. Mayo Lestón.
José M. Mayo Abeijón.

Muros, 15 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, José Pereiro.
JM—4242

RIVEIRA

D. Amador Bravo Míguez, Contramaestre mayor graduado de Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la cartilla naval del inscrito de este Trozo Luis Bensi Noguera, y del que es Secretario el Marinero de segunda Arturo Molina Luis.

Hago saber: Que por el presente, y según resolución recalda en el mismo, se anula la referida cartilla, declarándola sin valor ni efecto alguno y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Riveira, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Amador Bravo.
JM—4253

D. Amador Bravo Míguez, Contramaestre mayor graduado de Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente para acreditar la pérdida de la cédula de inscripción del inscrito de Caraminal Mánuel Santos García, vecino de Riveira.

Por el presente hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío del referido documento, expedido en la Comandancia de Marina de Villagarcía el 16 de Agosto de 1906, el excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento se ha servido declararlo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado.

Riveira, 19 de Mayo de 1926.—El Juez instructor, Amador Bravo.
JM—4254

SANTANDER

D. Francisco Naranjo Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que por deserción del vapor "Alfonso XIII" en el puerto de La Habana se instruye contra el tripulante José López Zulaica.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Santander al mencionado José López Zulaica, bien entendido que de no hacer su presentación en el plazo de cuarenta días será declarado rebeldé.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares, que de tener conocimiento del paradero del repelido José López Zulaica sea detenido y呈presentado en este Juzgado.

Santander, 22 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez instructor, Francisco Naranjo.
JM—4435

VALENCIA

D. Julio Pastor y Cano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia, Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito de este Trozo Luis Bensi Noguera, y del que es Secretario el Marinero de segunda Arturo Molina Luis.

Hago saber: Que por el presente, y según resolución recalda en el mismo, se anula la referida cartilla, declarándola sin valor ni efecto alguno y que incurre en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de ella a cualquier Autoridad para ser remitida a esta Comandancia.

Valencia, 10 de Mayo de 1926.—El Comandante Juez, Julio Pastor.
JM—4228

Sucursales de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.